Infome de Gestión N°3
Año 2021

Fiscalía Regional N°5

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Provincia de Santa Fe

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía Regional 5
Rafaela
Necochea 443
+54 3492 453562 / 67

Informe de Gestión N.º 3

Rafaela, 15 de marzo de 2021

Ideas preliminares

Con posterioridad a la presentación del Informe de Gestión por parte del Fiscal General del MPA, realizado a finales del mes de diciembre del 2020, correspondía que esta regional haga lo propio con su rendición de cuentas pública periódica, de conformidad con lo previsto por la Ley 13.013 en su Art. 7, 3er. párrafo, constituyendo este el 3er informe en tal sentido.

Se resalta una vez más la importancia de efectuar esta tarea al constituir un insumo de gran importancia no sólo para la toma de decisiones hacia dentro de la institución, en particular en esta región, sino además para consagrar uno de los valores más trascendentes que tiene el MPA: La transparencia hacia la sociedad.

Esta memoria de todo el estado de situación y la actividad relevante se divide en dos etapas, extendiéndose desde el mes de abril del año 2019 hasta el mes de marzo del 2020 inclusive y desde el mes de abril de 2020 hasta el mes de marzo del corriente, haciendo hincapié en la distinción y comparación del desempeño entre ambos períodos y -de algunos indicadores- con las variables expuestas en los informes anteriores.

Los puntos desarrollados en este memorial son los previstos en la normativa antes aludida: **1.** Actividades y resultados obtenidos en el período; **2.** Uso de los recursos otorgados; **3.** Obstáculos y propuestas para superarlos; **4.** Propuestas para mejorar el servicio; **5.** Criterios para actuación en el próximo período. A estos se le incorporaron otros que se consideran pertinentes.

Pandemia de Covid-19

Previo comenzar el desarrollo estadístico y descriptivo propiamente dicho que corresponde a este informe, necesario resulta aludir al impacto y las consecuencias que la pandemia de

Covid-19 ha generado en la labor diaria de todos los integrantes del MPA, pues la institución no fue ajena a los cambios que forzosamente debieron implementarse para continuar con la prestación de un adecuado servicio de justicia.

En primer lugar, obligó a reorganizar en gran medida el trabajo del plantel de empleados y funcionarios de la regional, los cuales estaban acostumbrados a prestar sus labores de forma presencial en las oficinas de cada Unidad Fiscal, debiendo -a partir del mes de marzo del 2020- hacerlo desde sus domicilios particulares utilizando sus propias herramientas informáticas. Luego, fue necesario distribuirlos en dos grupos de trabajo para evitar la aglomeración de personas y el aumento del riesgo de contagio, sin dejar de mencionar que otros empleados siguieron realizando tareas desde su hogar hasta hace pocos días.

Vale agregar también que el acceso a las aplicaciones y documentos obrantes en las computadoras del MPA se hizo muy dificultoso hasta que el área de informática de la Fiscalía General habilitó el acceso remoto a los escritorios desde los dispositivos personales de los agentes del MPA.

Asimismo, debió realizarse una importante tarea de concientización sobre la necesidad de respetar las recomendaciones médicas para minimizar aquel riesgo de contagio, no sólo en relación al contacto diario con compañeros de trabajo y terceros, sino además respecto de la limpieza de los puestos de trabajo, lo cual implicó -en muchos casos- que los propios agentes debieran hacerse cargo de la misma.

En segundo término, la pandemia también obligó a modificar los canales de comunicación y atención a las personas (incluido el personal policial), dado que, al principio, se evitó completamente la atención presencial salvo casos excepcionales. De esa forma, se dio amplia difusión y uso a los medios digitales de comunicación con la Fiscalía Regional, especialmente los correos electrónicos oficiales y la página web del MPA para la realización de denuncias, sumado a la atención telefónica. Esto no significó la ausencia completa de atención personal, la cual se materializó para casos justificados, especialmente los de violencia institucional.

Asimismo, modificó para bien la manera en que se realizaron la mayor parte de las reuniones de trabajo entre los distintos integrantes del MPA, incentivando el uso de aplicaciones digitales como “whatsapp” o “zoom” que rápidamente generó beneficios en

muchos aspectos.

Por otra parte, estas restricciones al contacto interpersonal también impactaron en la organización de las audiencias de los diferentes procesos en trámite, generando al principio su cancelación por parte de OGJ, luego muchas dificultades de organización y actualmente un gran cúmulo de ventajas para todos los intervinientes, tal como más adelante se puntualizará. Basta con mencionar aquí que se han evitado los viajes que los fiscales debían realizar a las ciudades de Santa Fe o Rosario para participar de las audiencias de ejecución solicitadas por los condenados alojados en los establecimientos penitenciarios. De igual modo, varias audiencias necesariamente presenciales no pudieron realizarse, generando demoras no previstas que perjudicaron a todos los interesados.

En definitiva, pasado un año de la implementación de esta nueva modalidad de trabajo se han normalizado muchos de los procesos de trabajo -con los ajustes correspondientes-, resaltándose que todo el personal de la regional ha estado a la altura de las demandas diarias y los cambios generados.

Organización del Recurso Humano y administración del Económico

Se ha enfatizado en varias oportunidades -no solo en los informes de gestión publicados anteriormente- acerca de la importancia de contar con la dotación suficiente de recursos para materializar con éxito los objetivos y estrategias de persecución penal elaborados. El Fiscal General ha dado cuenta del estado de los mismos en su intervención e incluso de la importancia de continuar con su incorporación para obtener mejores resultados en la gestión, no sólo en el caso de los fiscales para cada regional sino principalmente en relación a los empleados.

Las peticiones desde la Fiscalía Regional hacia la Fiscalía General han sido incesantes en tal norte, al igual que a las áreas correspondientes de la Corte Suprema de Justicia provincial, por ejemplo, en lo que respecta al traspaso del personal que pertenecía al sistema de conclusión de causas.

Como aspecto negativo que corresponde señalar, la Fiscalía Regional ha perdido un recurso humano valioso que servía de apoyo a las tareas diarias en todos los ámbitos, en referencia a los pasantes y practicantes. Más allá de los motivos que impulsaron la decisión de la Corte provincial para no renovar o no reemplazarlos a medida que finalizaban, los cuales son

comprensibles, se ha solicitado en varias oportunidades a través del área de Recursos Humanos de la Fiscalía General que se destrabe dicha designación ante quien corresponda. Actualmente, la Fiscalía Regional se encuentra realizando gestiones directamente ante las universidades locales para que los futuros graduados realicen prácticas en el MPA.

En otro orden de ideas, dejando de lado la constante necesidad de dotar con más empleados a los equipos de trabajo de los fiscales, también luce provechoso el fortalecimiento de otras áreas de la regional, como por ejemplo, prensa, estadística o legal y técnica, con el fin de potenciar su intervención y colaboración en lo que respecta a sus misiones. Se trata de una materia pendiente desde hace mucho tiempo.

Atención aparte merece el abordaje del recurso humano especializado: A medida que se profundizan las investigaciones complejas, contar con la intervención experta de profesionales en informática, contabilidad, finanzas, psicología, ingeniería, etc., resulta inexorable. Esta necesidad fue cubierta parcialmente con la utilización de contratos de locación de servicios con una dedicación temporal de tipo parcial, lo cual está resultando insuficiente. Lo ideal -y así fue comunicado a la Fiscalía General- es la creación de dichos cargos y su asignación a esta regional para su dedicación completa y con un sueldo acorde. No se desconoce el esfuerzo económico realizado por la Fiscalía General en la asignación del presupuesto para este aspecto, pero no puede dejar de mencionarse las ventajas que se están cediendo al demorarse una solución definitiva.

Con respecto a los recursos económicos transferidos periódicamente por la Fiscalía General, estos son erogados principalmente para los denominados “gastos de servicios” (contratación de un sistema archivo para los legajos, servicio técnico de los vehículos, viáticos, fotocopias, contratación de profesionales para reparaciones edilicias, etc.); el resto son asignados a los “gastos de consumo” (combustible, artículos de librería, artículos de aseo, entre otros). Vale agregar también que algunas diligencias de investigación deben ser solventadas por esos fondos de la regional, como las inhumaciones y traslados para autopsias.

Está claro que las mayores exigencias hacia la labor diaria de los funcionarios y empleados de la regional debe venir de la mano de la necesaria asignación de recursos humanos y económicos, reclamo que se encuentra en agenda en todo momento.

Creación del Departamento de “Análisis Digital Forense Rafaela”

Los dispositivos electrónicos constituyen una importante fuente de información que colaboran en el esclarecimiento de los hechos delictivos, no sólo en la determinación de sus responsables sino además en la trazabilidad de los bienes que son sustraídos. Por tal motivo, el volumen de esos secuestros ha sido creciente, con la particularidad de que eran enviados a las ciudades de Rosario o Recreo para su análisis y elaboración de informes técnicos, generando demoras lógicas, la necesaria gestión del transporte y su custodia.

Hacia finales del 2020, la Fiscalía Regional comenzó a contar con las herramientas informáticas necesarias para hacer el análisis digital de esos dispositivos, instalando la oficina en la sede de su edificio y asignando a una profesional en la materia. Asimismo, mediante las circulares 15.2020 y 4.2021, se estableció un procedimiento ordenado para la remisión de los mismos, con un un sistema de turnos de asignación por materia y por urgencia, gestionado por el propio fiscal o su grupo de trabajo.

Si bien el Departamento ha funcionado poco tiempo como para hacer una evaluación profunda de su desempeño, no se abrigan dudas de que su intervención será auspiciosa e implicará beneficios inmediatos en todas las investigaciones, especialmente las complejas.

Funcionamiento de la “Sede Frontera” de la UF Rafaela

Esta Fiscalía Regional no desconoce la problemática que, en cuanto al índice de los hechos delictivos, existe en las localidades de Frontera, Josefina y su zona de influencia; tampoco es ajena al reclamo de las víctimas o damnificados al respecto, al igual que de los integrantes de varias instituciones gubernamentales, que bregan por más y mejor presencia del órgano fiscal y mayor efectividad en la resolución de los conflictos.

Una de las alternativas que se barajaban para incrementar la calidad de la intervención de la Fiscalía Regional fue la incorporación de recurso humano y material con dedicación exclusiva en dicho territorio. Las gestiones comenzaron en varios frentes, atento a la necesidad de crear un cargo específico de un Fiscal Adjunto, lo cual se logró con la designación del Dr. Nicolás Stegmayer por decreto del PE N°2675/2019. Además, continuó con las tratativas para dotarle de recursos humanos y materiales para cumplir con los objetivos planteados, logrando la contratación de dos empleados y la instalación del Centro Territorial de Denuncias en la nueva sede, ubicada en Calle 70 N°175 e inaugurada a

mediados de noviembre del 2020.

Con posteridad, se elaboró la normativa necesaria para otorgarle un marco de previsibilidad a la actuación del fiscal, tanto desde el punto de vista de su incumbencia territorial -que se extendió a todo el Circuito Judicial de San Vicente y Frontera- como material, en coordinación con las otras áreas preexistentes en la Unidad Fiscal. También se dispuso la intervención periódica de la Secretaría de Gestión para coordinar y organizar las tareas diarias del personal, el uso de un vehículo oficial casi con exclusividad -atento a que las audiencias se efectúan en la ciudad de Rafaela- y la colaboración con empleados asignados a otras áreas.

Los resultados verificados han sido realmente auspiciosos en muchos aspectos: En lo que refiere a las medidas cautelares logradas, las condenas dictadas (efectivas y de ejecución condicional), la recepción de denuncias, la toma de entrevistas en la sede y la atención a las víctimas, sin dejar de mencionar la realización de audiencias imputativas con sujetos en libertad.

Por último, cabe señalar que se realizan intensas gestiones con el Ministerio de Seguridad para mantener la dotación del personal de la Agencia de Investigación Criminal con asiento en Frontera e incluso evaluar la posibilidad de incrementarla.

Delitos cometidos en un contexto de violencia de género y familiar

No puede pasar desapercibido para nadie que esta regional insiste en cada ocasión posible, de forma muy vehemente, con la importancia de una intervención temprana y especializada sobre estos fenómenos delictivos. El motivo es claro, pues está comprobado de qué forma se desarrolla el circuito de la violencia y que esta siempre va en aumento ante la carencia de una intervención oportuna de parte de las autoridades. Es por ello que en su momento se celebró la creación de la sección Género, Familiar y Sexual en las Unidades Fiscales de Rafaela y San Cristóbal y se hizo un gran esfuerzo en la asignación de recursos.

Ocurre lo mismo con la necesidad de exteriorizar adecuadamente del fenómeno y los resultados de la intervención de la sección, no con fines estadísticos o de publicidad, sino para lograr la atención del resto de la sociedad, de las instituciones y organismos que también coadyuvan en la prevención de la violencia de género. Así como es importante que se conozca el rol de los fiscales, el abordaje que se hace de los delitos, las herramientas

con las que cuentan y los resultados obtenidos, también lo es la coordinación con aquellas instituciones en orden a potenciar la intervención y lograr sus objetivos.

Para ello, las reuniones con el resto de los fiscales del MPA con incumbencia en la materia han sido incesantes, al igual que con los referentes de las Municipalidades y Comunas, medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales.

Resulta pertinente señalar que la decisión del órgano fiscal de llevar un caso de violencia de género a juicio, optar por una salida alternativa o inclusive el archivo de un legajo de investigación se analiza con la debida objetividad y en el marco de un abordaje de perspectiva de género, cumpliendo las directivas de actuación trazadas y monitoreadas por la Fiscalía Regional, lógica de actuación que pondera la opinión de la víctima y su grupo familiar, su conveniencia, la prevención de la victimización primaria o secundaria, la respuesta esperada de la sociedad, entre otros aspectos.

Por otro lado, la capacitación de los integrantes del MPA sobre ello constituye una prioridad tanto de la Fiscalía Regional como de la Fiscalía General, pudiendo mencionar la participación en los encuentros organizados con la entrada en vigencia de la “Ley Micaela” junto a otras que refirieron a la temática, como por ejemplo, la necesaria perspectiva de género en el trámite de las investigaciones, la aplicación de salidas alternativas, el abordaje psicológico de la víctima de violencia de género, entre otras. No debe dejar de mencionarse la participación que tuvieron los fiscales de Ge.Fa.S. en la elaboración del “Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres”, aprobado por Resolución 417/2020 del Fiscal General.

Ahora bien, está claro que con la visibilización del fenómeno mayores son las legítimas exigencias y presiones que recaen sobre los fiscales de parte de la sociedad, en particular, respecto a los resultados obtenidos luego de cada una de las denuncias que se realizan. Por ese motivo, también se intensifica la tarea de control y monitoreo de la actividad fiscal, el apoyo en la toma de decisiones de relevancia, las gestiones para contar con mayor disponibilidad de recursos, la especialización de los agentes que integran el equipo de trabajo, entre otros.

Los próximos pasos a seguir en esta temática consisten en lograr un mayor compromiso de parte de todas las agencias del Estado, un trabajo más coordinado aún con ellas al igual que

con las agrupaciones no gubernamentales que tan bien representan los intereses de las víctimas, coadyuvando -desde su rol- en esta importante misión que es la eliminación de la violencia y discriminación por razones de género.

Atención a las víctimas y gestión de los conflictos

En consonancia con lo vertido en los párrafos anteriores -inclusive en los pretéritos informes de gestión- puede insistirse con que toda la actividad de esta Fiscalía Regional, desde la organización, la gestión, el control, la vinculación y hasta la persecución penal propiamente dicha, está conectada con los intereses de las víctimas y la atención de sus necesidades de justicia. Pero no porque constituya un imperativo de la Ley 13.013, sino porque realmente la satisfacción de sus intereses se traduce en un seguro éxito para la gestión, mensaje que constantemente se envía a los órganos fiscales de la regional, a sus funcionarios, empleados e inclusive al personal policial.

La carencia de suficiente recurso humano especializado para atender las necesidades de las víctimas de delitos (principalmente en cuanto a su apoyo psicológico) constituye una debilidad de la institución que ha procurado ser paliada mediante la contratación de profesionales y la vinculación interinstitucional; en el caso de la Fiscalía Regional N°5, con una psicóloga con asiento en la sección Ge.Fa.S de la UF Rafaela avocada a dicha labor, el trabajo transversal con las Municipalidades, Comunas, organismos del Poder Ejecutivo provincial y la atención directa por parte de los órganos fiscales.

Es decir, de poco sirve el dictado de resoluciones como aquella que creó la Oficina de Atención a la Víctima si no se cuenta con las herramientas para procurar cumplir con sus objetivos; por esa razón, las gestiones en tal norte son incesantes y se canalizan hacia prácticamente todos los actores del sistema.

Como muestra de la relevancia que se quiere significar, vale mencionar que la oficina mencionada tiene a su cargo -junto con el fiscal interviniente- la gestión y el control de las medidas de protección personal que se toman respecto de las víctimas y su familia, no sólo con intervención de la policía sino además con la de los organismos provinciales y nacionales en la materia.

En otro orden de ideas, aquel aumento de las exigencias de la sociedad, en cuanto a la eficacia y compromiso del MPA en las investigaciones, se ha visto reflejado en los reclamos

elevados a la Fiscalía Regional. Esta situación se presenta como una formidable herramienta de control hacia los órganos fiscales, generando también insumos de calidad para la toma de decisiones sobre procesos de trabajo en una variada gama de aspectos (planeamiento de la persecución penal, asignación de recursos, unificación de diligencias procesales, etc.).

En definitiva, una parte importante del análisis de la gestión consiste en evaluar las respuestas hacia las víctimas en todos los niveles, desde el primer (y tal vez único) contacto por medio telefónico o presencial desde la mesa de entradas, pasando por la atención debida por los órganos fiscales cuando ello corresponde e -incluso- en ocasión de brindar una respuesta final a su conflicto mediante la intervención jurisdiccional.

Comisión Regional Evaluadora

Durante el mes de noviembre del año pasado, se reunieron de forma remota los integrantes de la Comisión Regional Evaluadora (CRE) del desempeño de los Fiscales y Fiscales Adjuntos del MPA, creada por resolución del Fiscal General 419.2019. En el caso de esta región, formaron parte de ella, además de Fiscal Regional, el Dr. Gustavo González -Secretario de Política Criminal y Derechos Humanos de la Fiscalía General- y la Dra. María Cecilia Vranicich, Auditora General de Gestión. Previamente, estos contaron con la información necesaria que reflejaba estadísticamente la actuación de los fiscales durante un período determinado, a partir de la cual se establecieron interrogantes comunes que les fueron realizados personalmente a cada fiscal en la entrevista personal.

Estos interrogantes no sólo referían a dichas variables cuantificables (cantidad de medidas cautelares, allanamientos, condenas, suspensiones de juicio a prueba, etc.), sino también a la correcta identificación de las misiones y objetivos de la Fiscalía Regional, el conocimiento de los procesos de trabajo, la identificación de fortalezas y debilidades de la propia actuación, entre otras, permitiendo una evaluación más profunda y objetiva sobre los órganos fiscales que la integran.

Además de constituir un incentivo para la tarea diaria de un fiscal, las conclusiones de la CRE han sido en extremo útiles para la toma de decisiones en varios aspectos de relevancia, como así también sirvieron de guía para enfocar las actividades de control sobre las Unidades Fiscales.

Unidad Fiscal Especial

Uno de los objetivos primordiales del MPA consiste en planificar y materializar una persecución penal estratégica. Dotar de razonabilidad y racionalidad al abordaje investigativo de los fenómenos delictivos detectados permite corregir o compensar la selectividad penal de un sistema que, usualmente, utiliza a la agenda policial como principal flujo de criminalización de conflictos. Las directivas de actuación dadas a los órganos fiscales, fijando las prioridades de persecución, se dieron atendiendo a las capacidades de respuesta posibles, condicionadas por los limitados recursos humanos y materiales.

Las prioridades de esta Fiscalía Regional son claras y se plasman en la conformación y consolidación de secciones especializadas para el abordaje estratégico de las investigaciones; ello con la pretensión de mayor eficiencia y eficacia en el desempeño. Además de la sección Ge.Fa.S. antes mencionada, ha resultado un acierto la consolidación de las secciones Criminalidad Económica y Compleja y Violencia y Corrupción Institucional, como partes de la Unidad Fiscal Especial. A nadie escapa a esta altura que la problemática de los delitos predatorios, muchos de ellos con el uso de violencia, tienen vasos comunicantes con las organizaciones criminales. Las investigaciones en curso de los órganos de investigación de esta Fiscalía Regional han visibilizado asociaciones ilícitas integradas por funcionarios del estado; tres ex jefes de la Unidad Regional V, entre otros funcionarios policiales en actividad y civiles, se encuentran en prisión preventiva a la fecha. Ello indica no sólo el preocupante nivel de corrupción que se ha infiltrado en las agencias estatales sino también el grado de dificultad que afrontan los fiscales para obtener eficacia en sus investigaciones.

La importancia de esta lógica de abordaje investigativo dentro de la Fiscalía habla por sí sola a partir de una revisión de sus incumbencias, que implican -ni más ni menos- la intervención en aquellos hechos delictivos que más perjuicio y preocupación causan en la sociedad.

Se trata de casos que suelen tener varios imputados, muchos de ellos unidos en una asociación ilícita consolidada en el tiempo y con una red de cobertura de difícil desarticulación. Son casos de corrupción institucional de complejo abordaje, no solo por lo antedicho, sino también porque exigen de una dedicación casi exclusiva del órgano fiscal y su grupo de trabajo.

La sección Violencia y Corrupción Institucional de la UFE, además de avocarse de forma conjunta con la Se.C.E.C. en la investigación del caso de juego clandestino, específicamente en cuanto a la complicidad policial antes mencionada, tuvo una importante intervención en otros hechos delictivos de violencia cometidos por funcionarios públicos.

El más sensible en este sentido, fue la investigación realizada por torturas cometidas en la Comisaría de Sunchales en octubre de 2019, que motivó la detención de todo el personal de guardia en ese momento, en total ocho agentes que fueron cautelados con prisión preventiva en primera instancia, decisión que fue confirmada en parte sobre dos de ellos mientras que el resto fue cautelado con medidas alternativas.

Esta intervención del MPA tuvo un importante apoyo de la Cámara de Diputados provincial a través de su Comisión de Derechos y Garantías, la cual no sólo repudió el accionar policial, sino que además respaldó a las dos fiscales que intervinieron en la investigación y reclamó al Ministerio de Justicia concretas acciones para prevenir este tipo de violencia. No puede dejar de mencionarse que muchos medios de comunicación de la zona se hicieron eco de la "justificación" de este tipo de intervenciones por parte de la policía, de vecinos que repudiaron el accionar de las fiscales y que incluso amenazaron con denunciarlas por mal desempeño en sus funciones.

Vale decir que este tipo de investigaciones por violencia policial, las cuales muchas veces comienzan a partir de procedimientos legítimos contra las propias víctimas, son abordados con la mayor premura y seriedad posible, convocando al denunciante y a su defensor técnico a una entrevista personal con el fiscal asignado e iniciando de inmediato las diligencias de rigor (constataciones, secuestros de dispositivos, informes, entrevistas, etc.), incluyendo las medidas indispensables para la protección personal de los involucrados.

Investigación por fenómenos delictivos

La violencia de género, la corrupción institucional y los delitos económicos complejos son claros ejemplos de fenómenos delictivos de una inusitada dañosidad que han reclamado toda la atención posible de esta Fiscalía Regional. Sin embargo, no han sido los únicos, pues no se desconocen otros que producen alarma social y también exigen abordajes que se pretenden superadores. La dinámica delictiva diagnosticada en la región ha visibilizado al robo de ganado en zonas rurales, el de domicilios en zonas urbanas, el de elementos con

importante valor económico (vehículos y dispositivos electrónicos) y los hechos delictivos cometidos con uso de armas de fuego.

Todos ellos han justificado la creación de secciones especiales a cargo de un fiscal de la UF, principalmente para identificar patrones comunes que indiquen la actuación de una organización dedicada a ellos y la trazabilidad de esos bienes sustraídos. Con respecto a la sección “Armas de Fuego”, su importancia resulta evidente y su actuación otra de las prioridades de esta Fiscalía Regional.

La investigación por fenómenos no resulta entonces un capricho, dado que se obtienen buenos resultados con esta lógica de intervención, más aún en ciudades como las que forman parte de la circunscripción.

Cabe decir que la creación de una sección especial también implica crear dispositivos de control y rendición de cuentas en cabeza de esos fiscales, dada la dinámica propia de dichos fenómenos y la necesidad de mantener estable la eficacia del desempeño.

Por último, debemos destacar que las estrategias desplegadas desde esta Fiscalía Regional serían de imposible materialización sin el compromiso funcional y personal de las y los fiscales, funcionarias y funcionarios, empleadas y empleados que integran las tres unidades fiscales y la Fiscalía Regional N.º 5.

I) Actividades y resultados en el período

Las actividades se encaminaron en dos sentidos:

a) continuar consolidando la organización e infraestructura de los órganos dependientes de la Fiscalía Regional, y

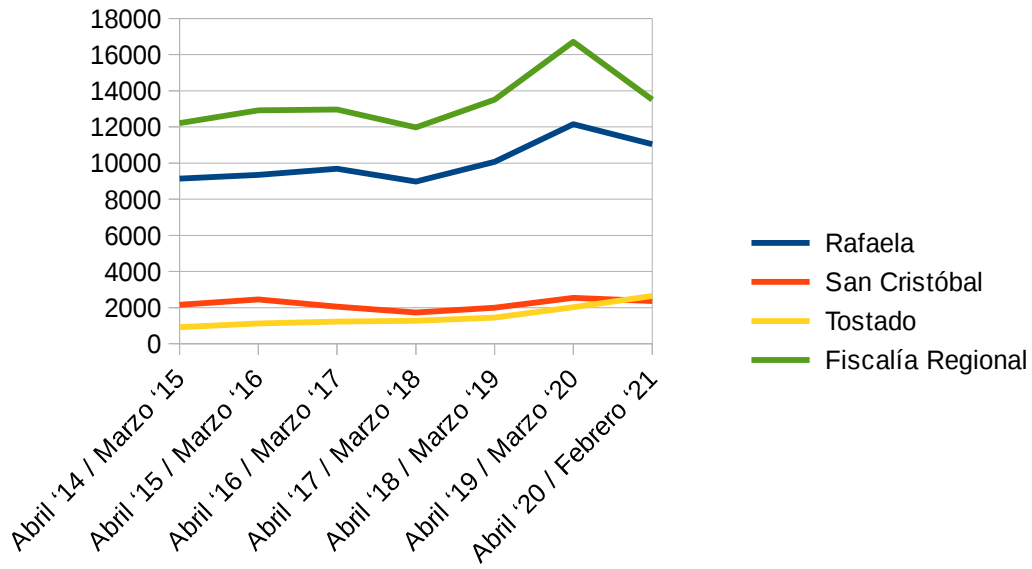
b) cumplir con la misión específica del MPA, esto es, la resolución pacífica de conflictos y persecución penal pública de los delitos y contravenciones de jurisdicción ordinaria, cometidos por personas mayores de edad en el territorio de la Circunscripción Judicial N° 5.

1. ESTADÍSTICAS

Se informa a continuación la evolución de algunos indicadores que se consideran relevantes para entender y analizar el funcionamiento de la Fiscalía Regional N.º 5 en general y de las Unidades Fiscales que la componen en particular. Si bien se detallará en cada caso en particular los períodos a los que se hace referencia, en general, las estadísticas vertidas en el presente informe se refieren a los períodos abril 2019 / marzo 2020 y abril 2020 / febrero 2021. (Destacar que el último período incorpora un mes menos) Asimismo, se intentará en cada caso realizar una comparación con los períodos anteriores para observar la evolución de los referidos indicadores.

1.1 Creación de legajos de investigación

Evolución de la cantidad de legajos creados				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Fiscalía Regional
Abril ‘14 / Marzo ‘15	9138	2157	920	12215
Abril ‘15 / Marzo ‘16	9347	2447	1129	12923
Abril ‘16 / Marzo ‘17	9681	2053	1229	12963
Abril ‘17 / Marzo ‘18	8975	1728	1266	11969
Abril ‘18 / Marzo ‘19	10073	1995	1444	13512
Abril ‘19 / Marzo ‘20	12146	2545	2024	16715
Abril ‘20 / Febrero ‘21	11039	2364	2646	13512
Total	**70399**	**15289**	**10658**	**96346**



De lo informado puede observarse una cierta estabilidad en la creación de legajos de investigación en los primeros cuatro períodos y luego un crecimiento a partir del período abril 2018 / marzo 2019 (esto podría obedecer, en parte, a la la incorporación de la competencia de faltas, la cual fue traspasada a la órbita del MPA en marzo de 2019). Luego, en el último período, se observa un descenso en la cantidad de legajos de investigación creados, lo cual podría obedecer, en parte, a que este período coincide en gran medida con el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio -ASPO- decretado a partir del 19.03.2020.

Promedio de creación de legajos por fiscal	
Abril '16 / Marzo '17	1195
Abril '17 / Marzo '18	998
Abril '18 / Marzo '19	1126
Abril '19 / Marzo '20	1114
Abril '20 / Febrero '21	900

Tomando el período abril 2019 / marzo de 2020 (que incluye doce meses, a diferencia del último período que por la fecha de la presentación del informe solo incluye once) y el total de fiscales a la fecha (15), se crearon **1114 legajos por fiscal por año** (en el período inmediatamente anterior era de 1126).

La ratio es indicativa de la carga de trabajo que teóricamente afronta un fiscal en la región, aunque cabe aclarar que:

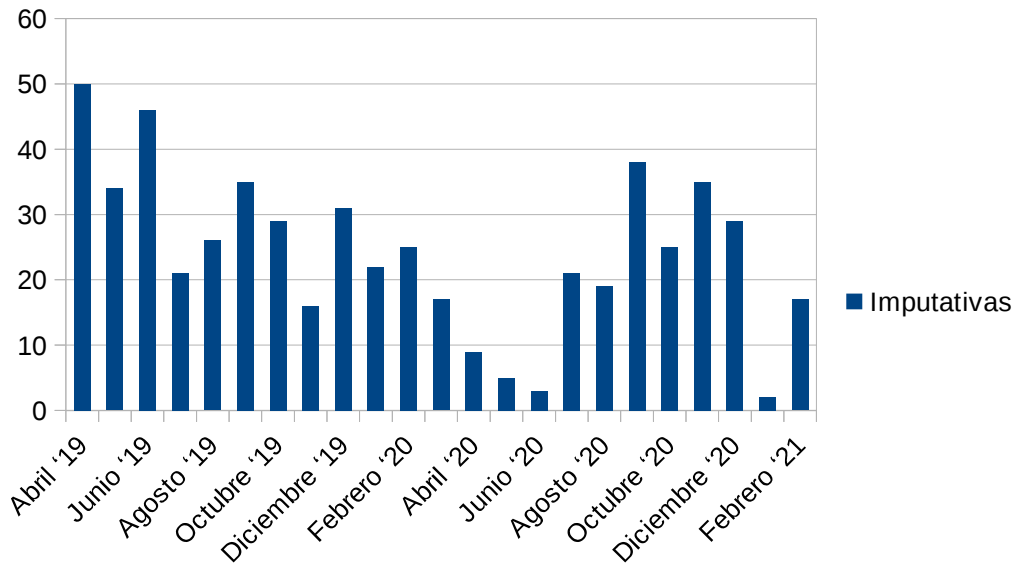
- “legajo digital” no equivale a “hecho delictivo”. Un legajo puede representar uno o más hechos delictivos, o ninguno;

- no se asigna exactamente la misma cantidad de legajos a cada fiscal, pues existen distintos criterios de distribución de los casos;

1.2 Cantidad de audiencias imputativas en estado de libertad

Cantidad de audiencias imputativas en estado de libertad				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Fiscalía Regional
Abril ‘19	38	12	0	50
Mayo ‘19	14	13	7	34
Junio ‘19	28	15	3	46
Julio ‘19	13	8	0	21
Agosto ‘19	17	7	2	26
Septiembre ‘19	27	8	0	35
Octubre ‘19	23	6	0	29
Noviembre ‘19	6	8	2	16
Diciembre ‘19	13	16	2	31
Enero ‘20	11	11	0	22
Febrero ‘20	14	11	0	25
Marzo ‘20	16	1	0	17
Total	**220**	**116**	**16**	**352**

Cantidad de audiencias imputativas en estado de libertad				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Fiscalía Regional
Abril ‘20	9	0	0	9
Marzo ‘20	5	0	0	5
Junio ‘20	14	3	0	17
Julio ‘20	15	6	0	21
Agosto ‘20	13	1	5	19
Septiembre ‘20	20	10	8	38
Octubre ‘20	13	11	1	25
Noviembre ‘20	27	6	2	35
Diciembre ‘20	18	2	9	29
Enero ‘21	1	1	0	2
Febrero ‘21	11	1	5	17
Total	**146**	**41**	**30**	**217**



Las audiencias imputativas (aquellas audiencias en las que las y los fiscales hacen saber al imputado y su defensa los hechos por los cuales se lo investiga y las evidencias que lo sustentan) pueden celebrarse en estado de libertad en sede fiscal o con el imputado detenido ante la presencia de un juez o jueza.

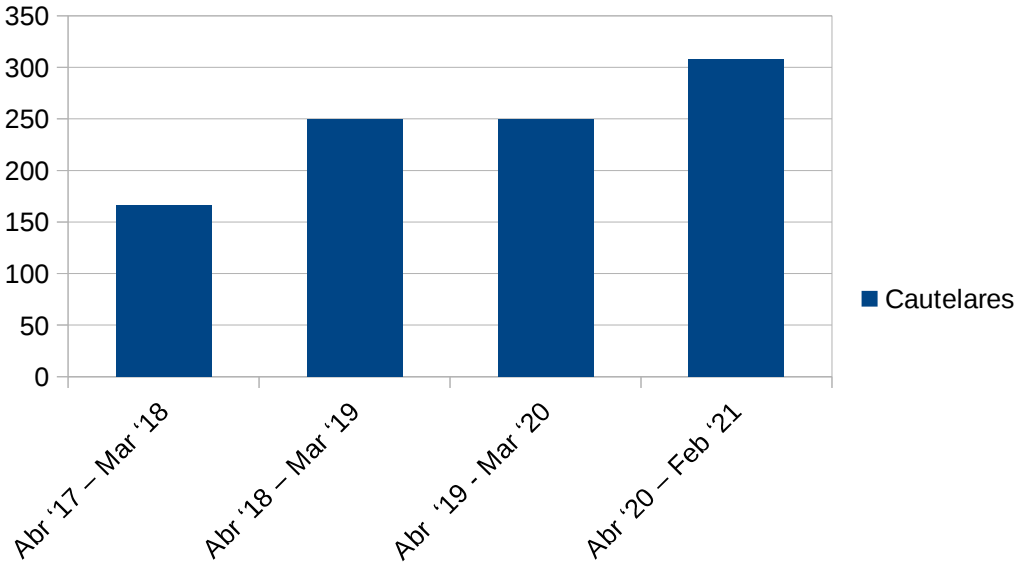
En los períodos informados se observa, en primer medida, un descenso en la cantidad de audiencias imputativas celebradas en sede fiscal en los meses de marzo-junio 2020 y luego un marcado ascenso hacia los últimos meses del año. En este punto, nuevamente resulta importante recordar que el período coincidió con la etapa más estricta del ASPO y que, durante el inicio del mismo, el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal se mostró reticente a llevar a cabo este tipo de audiencias a través de la modalidad virtual, a pesar de que era la forma en la que se realizaban las audiencias que se celebraban en la órbita de la Oficina de Gestión Judicial.

1.3 Medidas cautelares

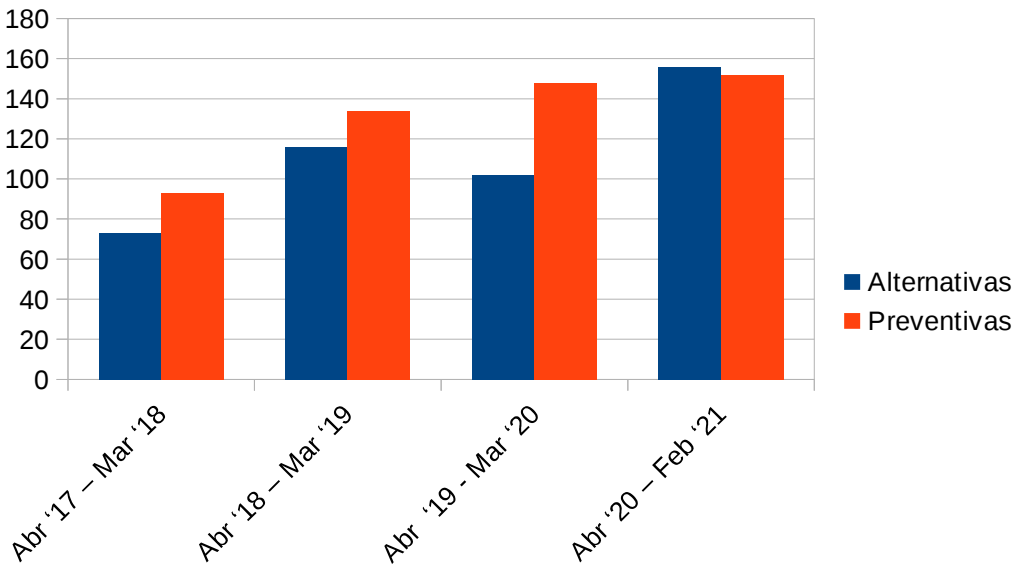
En relación a las medidas cautelares solicitadas por las y los fiscales de la Fiscalía Regional N.º 5, cabe destacar que se en el período abril 2020 / febrero 2021 se produjo un aumento del 23% en relación abril 2019 / marzo 2020, el cual a su vez había mantenido estable el índice con relación al período inmediatamente anterior.

Medidas cautelares Fiscalía Regional			
Período	Alternativas	Preventivas	Cautelares
Abr ‘17 – Mar ‘18	73	93	166
Abr ‘18 – Mar ‘19	116	134	250
Abr ‘19 - Mar ‘20	102	148	250
Abr ‘20 – Feb ‘21	156	152	308

Es importante destacar que, la unidad de medida en este apartado es la medida cautelar dispuesta y no la cantidad de personas cauteladas que, en muchos cautelares pueden ser más de una.



Asimismo, es relevante señalar que, además del número total de cautelares dispuestas, en particular aumentó el número de prisiones preventivas dispuestas a solicitud de las y los fiscales de la Fiscalía Regional N.º 5 (abril 2018 / marzo 2019: +44%; abril 2019 / marzo 2020: +10%; abril 2020 / febrero 2021: +3%). A continuación, pueden observarse las medidas cautelares dispuestas desagregadas entre prisiones preventivas y medidas alternativas a la prisión:



Por último, en relación a este apartado, se detallan los números según cada Unidad Fiscal:

Medidas cautelares Rafaela			
Período	Alternativas	Preventivas	Cautelares
Abr '17 – Mar '18	23	58	81
Abr '18 – Mar '19	51	92	143
Abr '19 - Mar '20	44	104	148
Abr '20 – Feb '21	67	118	185

Medidas cautelares San Cristóbal			
Período	Alternativas	Preventivas	Cautelares
Abr '17 – Mar '18	39	18	57
Abr '18 – Mar '19	41	28	69
Abr '19 - Mar '20	35	27	62
Abr '20 – Feb '21	76	20	96

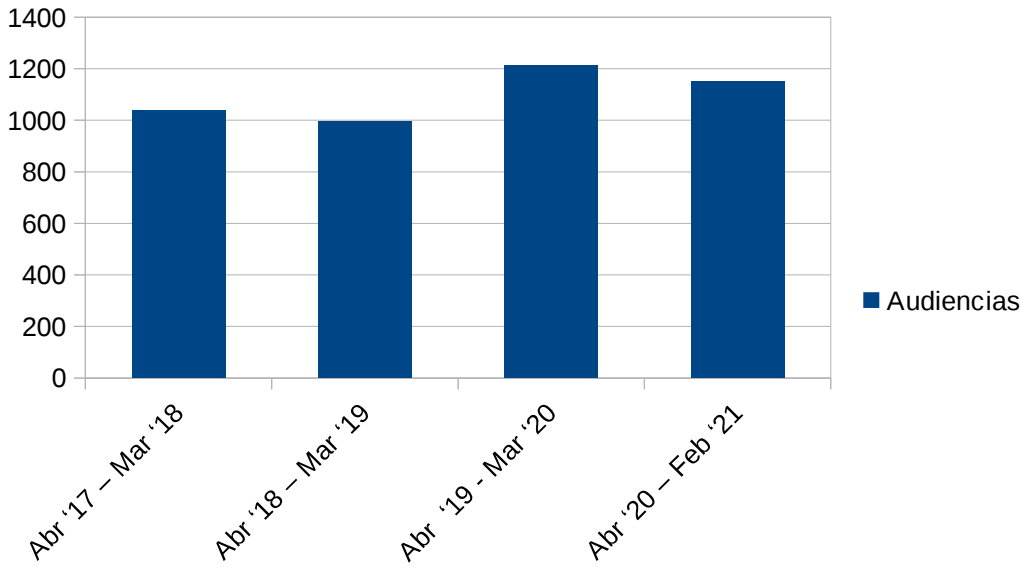
Medidas cautelares Tostado			
Período	Alternativas	Preventivas	Cautelares
Abr '17 – Mar '18	11	17	28
Abr '18 – Mar '19	24	14	38
Abr '19 - Mar '20	23	17	40
Abr '20 – Feb '21	13	14	27

De lo expuesto, puede observase que la Unidad Fiscal Rafaela aumentó sostenidamente la cantidad de medidas cautelares dispuestas a lo largo de los últimos cuatro períodos

informados (aumentando un 128% en cautelares y un 103% en preventivas); la Unidad Fiscal San Cristóbal mantuvo relativamente estable la cantidad de cautelares dispuestas a lo largo de los tres períodos anteriores, mientras que en el último período aumentó exponencialmente la cantidad de medidas alternativas a la prisión preventiva dispuestas (+117%); la Unidad Fiscal Tostado, que venía con un aumento sostenido (pero menos pronunciado que el de la Unidad Fiscal Rafaela, sufrió un descenso en la cantidad de medidas cautelares dispuestas en el último período informado (-32%).

1.4 Audiencias en tribunales

Cantidad de audiencias en tribunales				
	Abr '17 – Mar '18	Abr '18 – Mar '19	Abr '19 - Mar '20	Abr '20 – Feb '21
Rafaela	522	543	727	747
San Cristóbal	357	283	326	298
Tostado	159	170	160	106
Fiscalía Regional	**1038**	**996**	**1213**	**1151**



En este apartado se detallan el total de audiencias celebradas ante un juez a las que han asistido las y los fiscales en los períodos informados. Incluye imputativas y control de detención, habeas corpus, cautelares, cese de estado antijurídico, constitución de

querellante, suspensión de juicio a prueba, procedimiento abreviado, preliminar, juicio oral, apelación, multipropósito, etc. Puede observarse un crecimiento en la cantidad de audiencias en el período abril 2019 / marzo 2020 en relación al período inmediatamente anterior (22%) y prácticamente un sostenimiento en relación al período abril 2020 / febrero 2021. Aquí puede observarse que la actividad de los y las fiscales en este tipo de audiencias (que, en su mayoría son las que se realizan en aquellos casos con detenido o bien en momentos avanzados de las investigaciones) no se detuvo a pesar de la pandemia y del ASPO.

1.5 Denuncias

Cantidad de denuncias en MPA y CTD					
	Rafaela		San Cristóbal		Tostado
Período	MPA	CTD	MPA	CTD	MPA
Abril ‘19 / Marzo ‘20	653	782	131	38	75
Abril ‘20 / Diciembre ‘21	461	262	66	8	42

En este apartado se detallan aquellas denuncias que no fueron presentadas ante la autoridad policial sino que fueron presentadas directamente en sede Fiscal (de forma oral, escrita o a través del sistema de denuncias on-line que comenzó a funcionar en abril 2020) o en los Centros Territoriales de Denuncias.

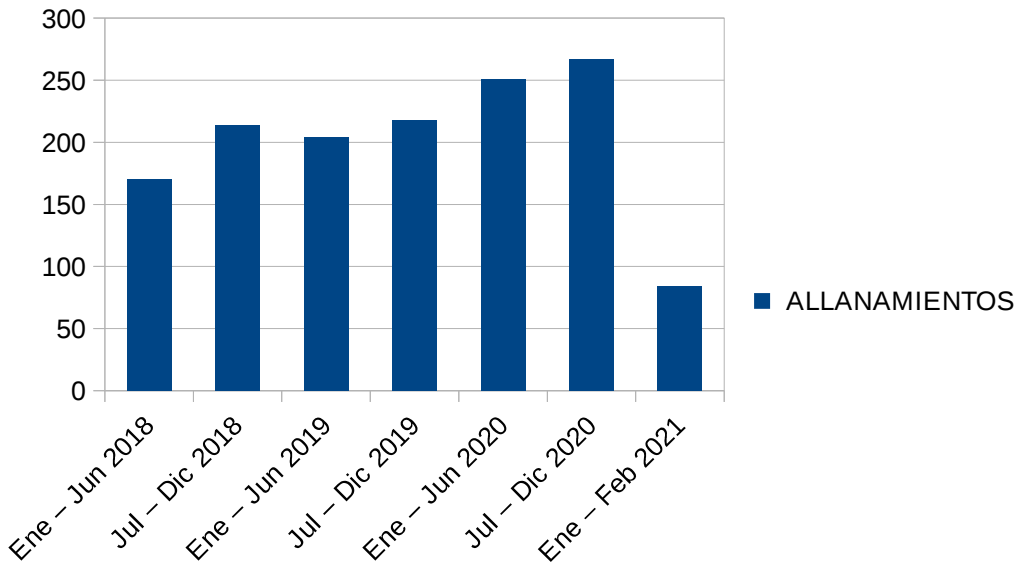
Los Centros Territoriales de denuncias son dependencias del Ministerio de Seguridad que se encargan de recibir denuncias y luego remitirlas a la correspondiente Unidad Fiscal para que el Fiscal asignado continúe con la investigación.

El principal objetivo de estas dependencias es la descentralización de la toma de denuncias, lo que permite, por un lado ofrecerle a la víctima otra opción a la hora de radicar la denuncia como así también descongestionar a los empleados de las Unidades Fiscales.

Al día de hoy funcionan en el ámbito de la Fiscalía Regional N.º 5 cinco CTDs (Rafaela, Frontera, Sunchales, Ceres y San Cristóbal).

1.6 Órdenes de allanamiento solicitadas y libradas

Allanamientos solicitados				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Fiscalía Regional
Ene – Jun 2018	135	20	15	**170**
Jul – Dic 2018	194	12	8	**214**
Ene – Jun 2019	172	15	17	**204**
Jul – Dic 2019	190	14	14	**218**
Ene – Jun 2020	217	10	24	**251**
Jul – Dic 2020	204	17	46	**267**
Ene – Feb 2021	72	7	5	**84**



Los allanamientos de domicilios particulares tienen como fin, básicamente, efectivizar la detención de un imputado ordenada por el fiscal o secuestrar objetos útiles para la IPP (instrumentos utilizados para la comisión de un delito u otros elementos de convicción, recuperar efectos sustraídos, etc.). La autorización para allanar (llamada “orden de allanamiento” en el sistema inquisitivo, en el que el juez daba una orden a la policía) es solicitada por el fiscal al tribunal, pues si bien se trata de una diligencia de la IPP -que está a cargo del MPA-, la misma requiere superar una garantía constitucional (la inviolabilidad del domicilio).

Aquí puede observarse la tendencia al alza de solicitudes de allanamientos por parte de los y las fiscales de la Fiscalía Regional N.º 5 (2019: +10% y 2020: +23%). Es importante aclarar que lo informado son las solicitudes de allanamientos y que cada solicitud puede referirse a más de una investigación en curso como así también solicitar autorización para allanar más de un domicilio.

En función de la evaluación de la situación que los fiscales realizan, con el auxilio de las fuerzas policiales en función judicial, se ha consolidado la herramienta del allanamiento por sobre registros domiciliarios mediante requisas voluntarias, circunstancia confirmada cuanti y cualitativamente en las entrevistas realizadas a las y los fiscales por la Comisión Regional Evaluadora.

1.7 Anticipos jurisdiccionales de prueba

Cantidad de anticipos jurisdiccionales de prueba realizados			
	Abr '18 – Mar '19	Abr '19 - Mar '20	Abr '20 – Feb '21
Rafaela	68	35	42
San Cristóbal	9	8	18
Tostado	23	25	6
Fiscalía Regional	**100**	**68**	**66**

Los anticipos de prueba se realizan, en general, para recibir declaración en Cámara Gesell a víctimas vulnerables, para evitar la revictimización que implicaría volver a declarar en audiencia oral y también como medio de protección para las mismas.

Del cuadro debe aclararse que la ciudad de Tostado no cuenta con Cámara Gesell, por lo cual si bien se consignan los números correspondientes a dicha UF, las declaraciones deben tomarse con la utilización de las instalaciones ubicadas en San Cristóbal o Rafaela.

Asimismo, surge necesario aclarar que la baja en la cantidad de anticipos jurisdiccionales dispuestos obedece, además del ASPO en el período abril 2019 / marzo, a la escasez de recursos -sobre todo humanos- para llevarlos a cabo (las psicólogas que prestan colaboración tanto en Rafaela como en San Cristóbal atravesaron licencias médicas extensas por lo cual se tuvo que recurrir a profesionales de la ciudad de Santa Fe, lo que agregó una dificultad a la realización de este tipo de medidas).

1.8 Archivos fiscales, desestimaciones y disconformidades

Desestimaciones y archivos			
		Abril '19 / Marzo '20	Abril '20 / Febrero '21
Rafaela	Desestimaciones	3900	3836
	Archivos	17	59
San Cristóbal	Desestimaciones	966	1917
	Archivos	38	98
Tostado	Desestimaciones	405	328
	Archivos	9	9

Durante el anterior sistema, la mayoría de las causas terminaba con una prescripción varios años después del hecho y sin noticia a las víctimas. Uno de los avances del nuevo sistema es la rapidez y transparencia de los procesos, que también se manifiesta en las desestimaciones y archivos. Dichas resoluciones se dictan -cuando legalmente corresponde- temporalmente más cerca del hecho y se notifica a la víctima a través de una cédula dirigida a su domicilio. Esta cédula está redactada en términos sencillos, informa el motivo de la decisión y el derecho que asiste al notificado de plantear una disconformidad ante el fiscal superior o de aportar elementos novedosos que permitan reabrir el caso.

Presentada una disconformidad, el fiscal regional puede convalidar o revocar la decisión del fiscal inferior. Si se convalida, esto también se notifica al interesado, quien puede dirigirse al Fiscal General de la Provincia para exponer su disconformidad.

Teniendo en cuenta esta posibilidad que le asiste a las víctimas, en los siguientes cuadros se puede observar la cantidad de disconformidades presentadas ante el Fiscal Regional y ante el Fiscal General tomando como referencia para su registro la fecha de presentación de la disconformidad por parte de la víctima:

Período abril 2019 / marzo 2020

Unidad Fiscal	Disconformidades presentadas	Resolución del Fiscal Regional		Resolución del Fiscal General	
		Convalidación	Revocación	Convalidación	Revocación
Rafaela	32	21	11	2	1
San Cristóbal	3	1	2	0	0
Tostado	8	6	2	0	0
Fiscalía Regional	**43**	**28**	**15**	**3**	**1**

Período abril 2020 / marzo 2021

Unidad Fiscal	Disconformidades presentadas	Resolución del Fiscal Regional		Resolución del Fiscal General	
		Convalidación	Revocación	Convalidación	Revocación
Rafaela	23	7	16	1	0
San Cristóbal	3	0	3	0	0
Tostado	2	1	1	0	0
Fiscalía Regional	**28**	**8**	**20**	**1**	**0**

1.9 Acusaciones y juicios orales

Acusaciones presentadas				
	Abr '17 – Mar '18	Abr '18 – Mar '19	Abr '19 - Mar '20	Abr '20 – Feb '21
Rafaela	21	30	27	46
San Cristóbal	3	3	4	8
Tostado	5	11	0	4
Fiscalía Regional	**29**	**44**	**31**	**58**

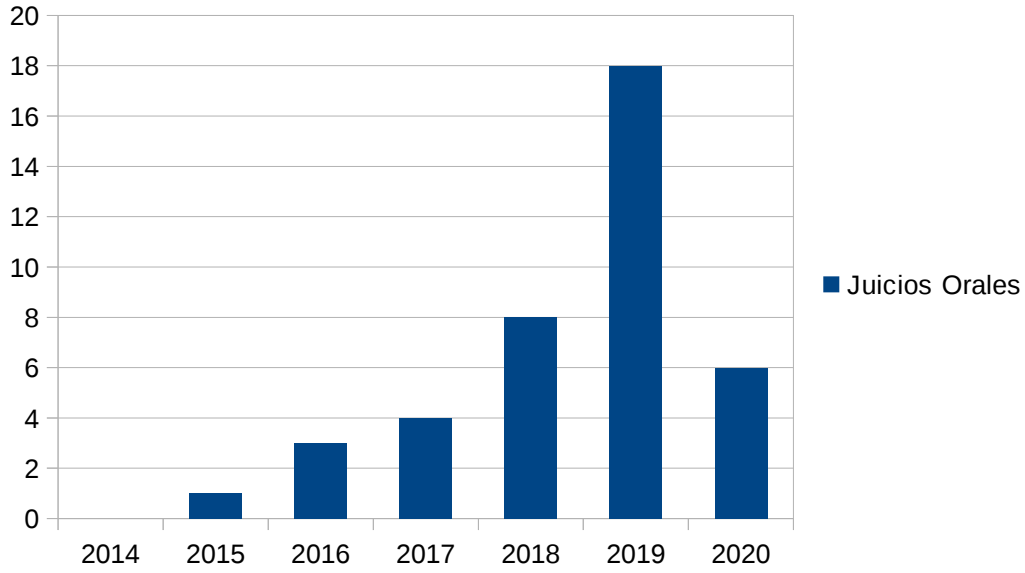
Cabe aclarar que cada acusación puede contener varios hechos delictivos. En relación al período anterior.

Juicios Orales (10/02/2014 al 31/12/20)				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	**Total**
2014	0	0	0	**0**
2015	1	0	0	**1**
2016	3	0	0	**3**
2017	1	3	0	**4**
2018	6	2	0	**8**
2019	11	4	3	**18**
2020	3	2	1	**6**
Total	**25**	**11**	**4**	**40**

Desde la puesta en marcha del nuevo sistema procesal penal (10/02/2014) al 31/12/2020 se celebraron en el ámbito de la Fiscalía Regional 5 40 juicios orales, obteniéndose sentencias condenatorias en 33 oportunidades (83%).

En relación a los períodos informados, durante abril 2019 / marzo 2020 se celebraron 16 juicios orales, obteniéndose sentencias condenatorias en 13 de ellos (81%) frente a 10 que se celebraron en el período inmediatamente anterior (en esa oportunidad hubo sentencia condenatoria en 7 casos). A partir de abril 2020 se celebraron solamente 5 juicios orales (4

condenas) debido a que varios debieron reprogramarse por motivo de la pandemia provocada por el virus COVID-19.



1.10 Mediación

Período abril 2019 / marzo 2020

Mediaciones Fiscalía Regional			
Abril 2019 / Marzo 2020		Recibidas	
Organismo encargado	Remitidas	Acuerdos	Sin acuerdo
AGEM	389	43	102
CSJSF	100	14	73
Total	**489**	**57**	**175**

Período abril 2019 / marzo 2020

Mediaciones Fiscalía Regional			
Abril 2020 / Febrero 2021		Recibidas	
Organismo encargado	Remitidas	Acuerdos	Sin acuerdo
AGEM	70	6	33
CSJSF	227	77	37
Total	**297**	**83**	**70**

Según el artículo 20 del CPPSF, la mediación constituye el método de obtener la conciliación de las partes necesaria para que el fiscal pueda, en determinados supuestos, aplicar un criterio de oportunidad.

A fin de llevar adelante este proceso de mediación, las Unidades Fiscales envían los casos que consideran abordables por este medio a distintos organismos establecidos a tal fin (la AGEM y el CAJ, que actúan en el ámbito del Ministerio de Justicia, y la Oficina de Mediación Penal perteneciente a la CSJSF).

Cuando la mediación culmina en un acuerdo, el caso -desde el punto de vista procesal- continúa con una resolución del fiscal aplicando un criterio de oportunidad o, si correspondiera, una desestimación o archivo fiscal. En caso contrario, es decir, si no se lograre acuerdo, el caso es evaluado por el fiscal para definir si procede la prosecución de la investigación o la desestimación.

En relación a los cuadros, cabe aclarar que no coinciden la cantidad de casos remitidos con la cantidad de casos recibidos, ya que durante el período informado se recibieron derivaciones remitidas en el período anterior, mientras que muchos de los casos remitidos en el período actual aun no han sido devueltos por las correspondientes dependencias encargadas de llevar adelante el proceso de mediación.

1.11 Atención a víctimas

Atención a víctimas Fiscalía Regional		
	Abr ‘19 - Mar ‘20	Abr ‘20 – Feb ‘21
Denuncias recibidas	73	29
Derivaciones a otros organismos	16	1
Prohibiciones de acercamiento	51	40
Custodias y rondas de vigilancia	93	63
Fiscalía Regional	**233**	**133**

El cuadro muestra las intervenciones que realizó el Departamento de Atención a la Víctima de la Unidad Fiscal Rafaela, el cual se encuentra a cargo de una psicóloga. A través de su intervención, se recibió denuncias a víctimas vulnerables, se realizaron las correspondientes

derivaciones a equipos interdisciplinarios de otros organismos (SAMCOs, Municipios y Comunas, etc.) y se registraron y controlaron las medidas de protección dispuestas por las y los diferentes fiscales (en particular los de la sección de violencia de género, familiar y sexual).

1.12 Condenas

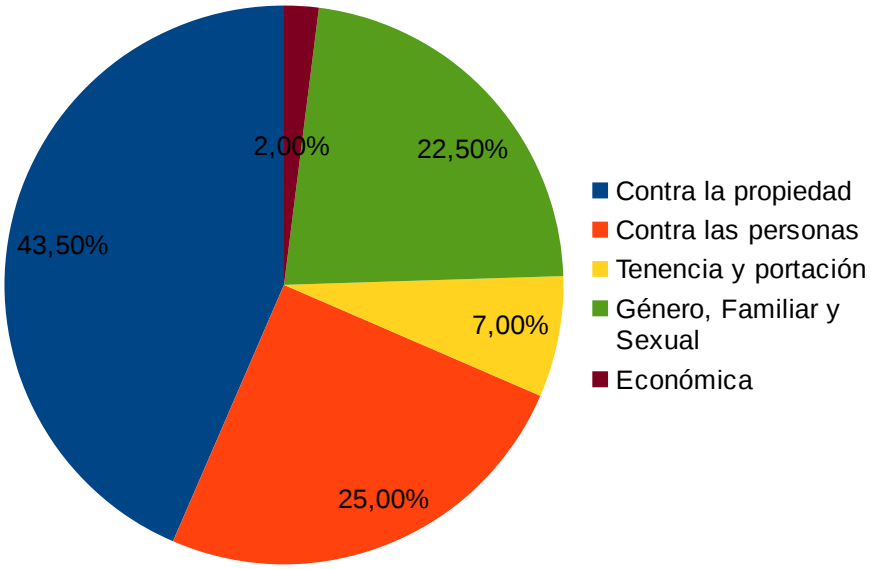
Período abril 2019 / marzo 2020

En el período abril 2019 / marzo 2020 se dictaron, a solicitud de las y los fiscales, 138 sentencias de condena por más de 316 hechos delictivos (varias de las condenas fueron por una cantidad indeterminada de hechos). Promedio de hechos por condena: 2,3. Sobre estas 138 condenas:

- 95 condenas fueron a pena de prisión efectiva (69% del total)
- 44 condenas fueron a pena de prisión condicional (31% del total)
- 110 fueron primeras condenas (80% del total)
- 17 fueron con declaración de reincidencia (12% del total)
- 5 fueron dictadas en juicio oral y público

Asimismo, se observa que 103 de esas condenas (75%) estuvieron precedidas por una prisión preventiva. En dichos casos, el promedio de duración del encarcelamiento, es decir la cantidad de tiempo promedio que transcurrió entre el momento en que se privó de la libertad al imputado y el momento en que se dictó la sentencia, fue de 271 días.

Por otra parte, puede destacarse que de las 138 condenas obtenidas 60 (43,5%) fueron por delitos contra la propiedad, 34 (25%) fueron por delitos contra las personas, 31 (22,5%) fueron por delitos cometidos en el marco de violencia de género, familiar o sexual, 10 (7%) fueron por delitos de tenencia o portación de armas y 3 (2%) fueron por delitos vinculados a la criminalidad económica.



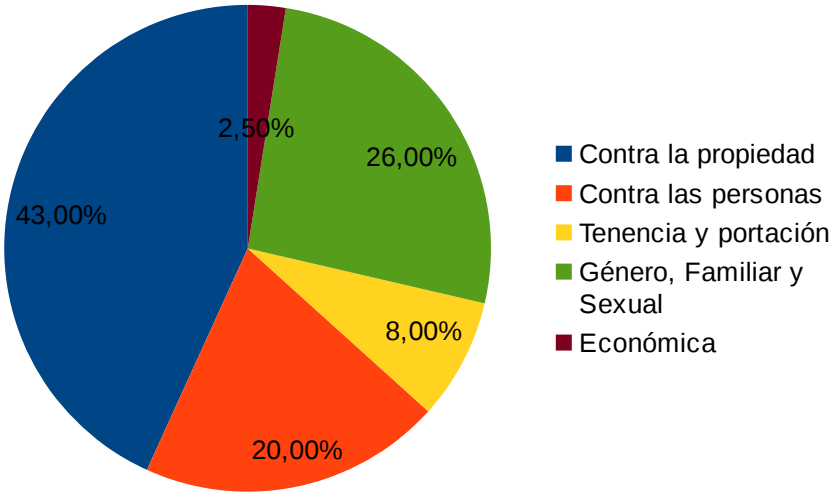
Período abril 2020 / febrero 2021

En el período abril 2020 / febrero 2021 se dictaron, a solicitud de las y los fiscales, 157 sentencias de condena por más de 443 hechos delictivos (varias de las condenas fueron por una cantidad indeterminada de hechos). Promedio de hechos por condena: 2,8. Sobre estas 157 condenas:

- 100 condenas fueron a pena de prisión efectiva (64% del total)
- 44 condenas fueron a pena de prisión condicional (36% del total)
- 117 fueron primeras condenas (75% del total)
- 22 fueron con declaración de reincidencia (14% del total)
- 3 fueron dictadas en juicio oral y público

Asimismo, se observa que 119 de esas condenas (76%) estuvieron precedidas por una prisión preventiva. En dichos casos, el promedio de duración del encarcelamiento, es decir la cantidad de tiempo promedio que transcurrió entre el momento en que se privó de la libertad al imputado y el momento en que se dictó la sentencia, fue de 428 días.

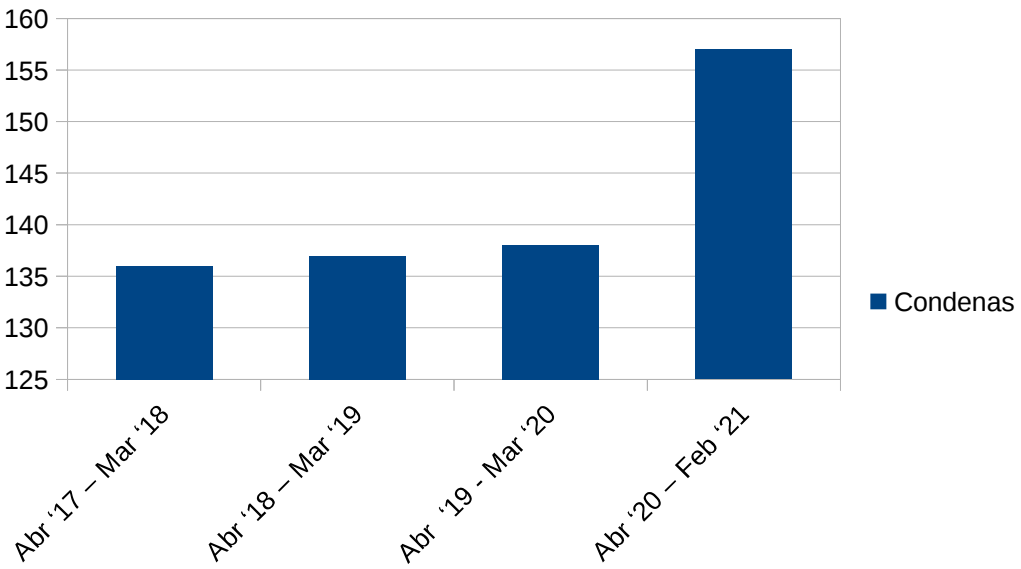
Por su parte, puede destacarse que de las 157 condenas obtenidas 67 (43%) fueron por delitos contra la propiedad, 41 (26%) fueron por delitos cometidos en el marco de violencia de género, familiar o sexual, 32 (28%) fueron por delitos contra las personas, 13 (8%) fueron por delitos de tenencia o portación de armas y 4 (2,5%) fueron por delitos vinculados a la criminalidad económica..



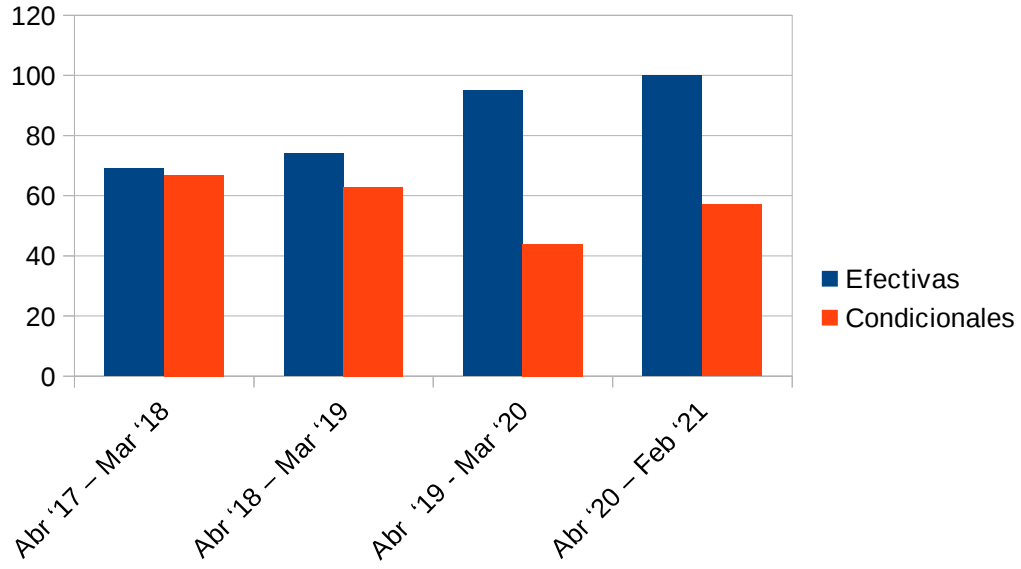
Progresión

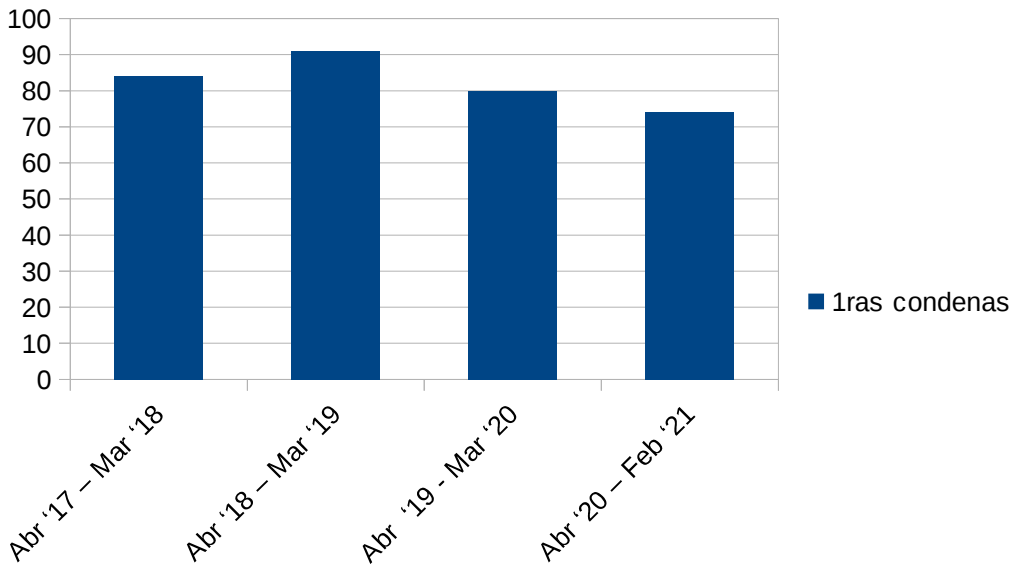
Condenas Fiscalía Regional				
Período	Condenas	Efectivas	Condicionales	1ras condenas
Abr '17 – Mar '18	136	69 (51%)	67 (49%)	114 (84%)
Abr '18 – Mar '19	137 (+1%)	74 (54%)	63 (46%)	124 (91%)
Abr '19 - Mar '20	138 (+1%)	95 (69%)	44 (31%)	110 (80%)
Abr '20 – Feb '21	157 (+14%)	100 (64%)	57 (36%)	117 (74%)

Los números informados indican que la cantidad de condenas obtenidas por las y los fiscales de la Fiscalía Regional N.º 5 ha ido en aumento año a año (fundamentalmente en el último período).



Asimismo, resulta importante destacar que ha aumentado el número de condenas efectivas como así también ha disminuido progresivamente el porcentaje de imputados que recibieron primeras condenas.





1.13 Suspensiones de juicio a prueba

Período abril 2019 / marzo 2020

En el período abril 2020 / febrero 2021 se dictaron 135 suspensiones del procedimiento a prueba aplicadas a delitos como estafa, robo, amenazas, daño, encubrimiento, lesiones leves, violación de domicilio, entre otros.

Entre las condiciones a las que se sometió a los imputados figuran donaciones a entidades de bien público, reparaciones a las víctimas y trabajos comunitarios.

En total, por este tipo de salida alternativa, se efectuaron donaciones por aproximadamente $283.100, se pagaron $428.800 en concepto de reparación a las víctimas y se comprometieron trabajos comunitarios por 2103 horas.

Período abril 2020 / febrero 2021

En el período abril 2020 / febrero 2021 62 suspensiones del procedimiento a prueba. Se efectuaron donaciones por aproximadamente $528.500, se pagaron $661.740 en concepto de reparación a las víctimas y se comprometieron trabajos comunitarios por 915 horas.

1.14 Homicidios/femicidios

Período abril 2019 / marzo 2020

En el período abril 2019 / marzo 2020, se registró en el ámbito de la Fiscalía Regional N.º 5, el comienzo de la investigación de 21 hechos calificados **inicialmente** como homicidios/femicidios dolosos:

- 16 en el ámbito de la Unidad Fiscal N° 505 (Rafaela)

- 5 en el ámbito de la Unidad Fiscal N° 510 (San Cristóbal)

Estado:

- en 8 de los casos se encuentra privada de la libertad al menos una persona
- en 1 de los casos se obtuvo la condena del imputado
- en 4 de los casos se logró individualizar que el autor del hecho fue un menor y por ende se dio intervención a la justicia de menores
- 2 casos de los 21 ocurridos se encuentran aún en investigación sin que se haya individualizado al momento el autor de los mismos: Sandoval y Funes (ambos de Rafaela)
- en 5 casos se dictaron medidas alternativas a la prisión preventiva para los imputados
- en 1 de los casos se dictó el archivo por fallecimiento del imputado

De este modo, es posible afirmar que, en 19 de los 21 casos ocurridos en el período informado (90%), se individualizó al autor de los hechos.

Por otra parte, en 4 de estos 21 casos, fueron víctimas mujeres (19%) y en todos ellos se encuentra individualizado el autor del hecho:

- En 1 caso el autor del hecho se quitó la vida y se dictó el archivo
- En 2 casos el autor se encuentra cumpliendo prisión preventiva

- En 1 caso se determinó que el autor fue un menor y por ende se dio intervención a la justicia de menores

Período abril 2020 / febrero 2021

En el período abril 2020 / febrero 2020, se registró en el ámbito de la Fiscalía Regional N.º 5, el comienzo de la investigación de 8 hechos calificados **inicialmente** como homicidios/femicidios dolosos:

- 7 en el ámbito de la Unidad Fiscal N° 505 (Rafaela)

- 1 en el ámbito de la Unidad Fiscal N° 515 (Tostado)

Estado:

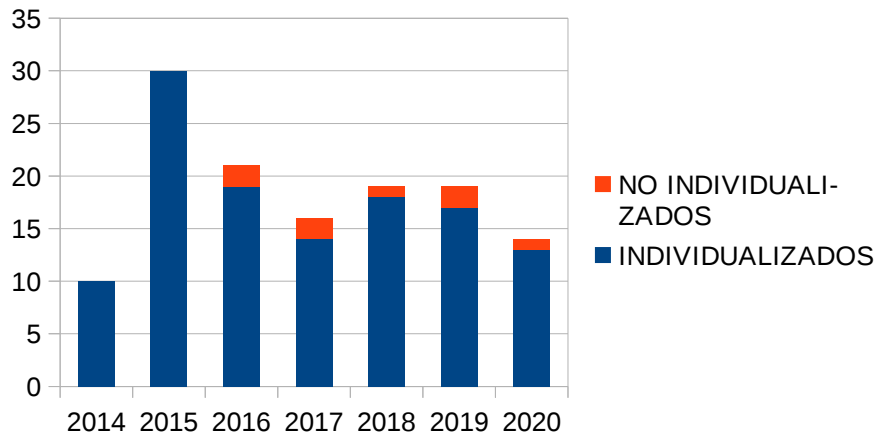
- en 7 de los casos se encuentra privada de la libertad al menos una persona
- en 1 de los casos se otorgó la libertad al autor del hecho por considerarse que constituía un caso de legítima defensa

De este modo, es posible afirmar que en la totalidad de los casos ocurridos en el período informado, se individualizó al autor de los hechos.

Por otra parte, en 1 de estos 8 casos, fue víctimas una mujer (12,5%). En el mismo se encuentra individualizado el autor del hecho y el mismo se encuentra cumpliendo prisión preventiva

Progresión

Desde el 10 de febrero de 2014 (fecha en que se inició el nuevo sistema de enjuiciamiento penal) hasta el 28 de febrero de 2021 se iniciaron en el ámbito de la Fiscalía Regional N.º 5 129 investigaciones por hechos calificados inicialmente como homicidios/femicidios. En 121 de estos casos logró individualizarse al autor de los mismos, es decir, en un 94% de los casos (se utiliza el término individualización en aquellos casos en los que el fiscal señala a una persona como autor del hecho, independientemente de que aun no se haya logrado una condena en el caso, por ejemplo por hallarse a la espera de la realización de un juicio oral).



1.14 Sección violencia de género, familiar y sexual

Teniendo en cuenta que el avance de las investigaciones en materia de violencia de género, familiar y sexual constituye una prioridad de política criminal tanto para la Fiscalía General como para esta Fiscalía Regional, se acompaña a continuación los números obtenidos en la referida sección en los períodos informados.

Período abril 2019 / marzo 2020

Estadísticas sección GeFaS				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Fiscalía Regional
Condenas	14	13	4	**31**
Suspensiones de juicio a prueba	9	7	0	**16**
Prisiones preventivas	12	7	4	**23**

En el período abril 2019 / marzo 2020, 31 de las 138 condenas obtenidas en el período (22%) y 16 de las 118 suspensiones de juicio a prueba (14%) se obtuvieron en casos de violencia de género, familiar y sexual. Asimismo, durante el mismo período las y los fiscales de la Fiscalía Regional 5 obtuvieron la prisión preventiva de 23 imputados por este tipo de hechos.

Período abril 2020 / febrero 2021

Estadísticas sección GeFaS				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Fiscalía Regional
Condenas	35	5	1	**41**
Suspensiones de juicio a prueba	14	0	1	**15**
Prisiones preventivas	29	10	5	**44**

En el período abril 2020 / febrero 2021 31 de las 138 condenas obtenidas en el período

(22%) y 15 de las 62 suspensiones de juicio a prueba (24%) se obtuvieron en casos de violencia de género, familiar y sexual. Asimismo, durante el mismo período las y los fiscales de la Fiscalía Regional 5 obtuvieron la prisión preventiva de 44 imputados por este tipo de hechos.

Progresión

Estadísticas sección GeFaS Fiscalía Regional			
	Abr '18 – Mar '19	Abr '19 - Mar '20	Abr '20 – Feb '21
Condenas	40	31	41
Suspensiones de juicio a prueba	17	16	15
Prisiones preventivas	33	23	44

Juicios orales en casos de violencia de género, familiar y sexual

Por su parte, en 23 de los 40 juicios orales celebrados (58%) en el ámbito de la Fiscalía Regional N.º 5 desde el año 2014 se juzgaron hechos en los que fueron víctimas mujeres. En el período abril 2019 / marzo 2020, 7 de los 16 juicios orales celebrados (44%) tuvieron como víctima a una mujer logrando sentencia condenatoria en 5 de ellos (71%); mientras que en el período abril 2020 / diciembre 2020, 3 de los 5 juicios orales celebrados (60%) tuvieron como víctima a una mujer logrando sentencia condenatoria en la totalidad ellos.

Es importante destacar que 17 de las 19 (89%) condenas obtenidas en juicio oral por hechos cometidos en contra de mujeres se obtuvieron en el período abril 2017 – diciembre 2020.

Juicios Orales – víctimas mujeres (10/02/2014 al 31/12/20)				
	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	**Fiscalía Regional**
2014	0	0	0	**0**
2015	0	0	0	**0**
2016	2	0	0	**2**
2017	0	3	0	**3**
2018	6	1	0	**7**
2019	4	2	2	**8**
2020	2	1	0	**3**
Total	**14**	**7**	**2**	**23**

1.15 Sección Criminalidad Económica y Compleja

Estadísticas sección SeCEC		
	Abr ‘19 - Mar ‘20	Abr ‘20 – Feb ‘21
Condenas	3	4
Suspensiones de juicio a prueba	8	8
Prisiones preventivas	0	12
Acusaciones	4	6
Imputativas	60	49

Otra de las prioridades de persecución penal tanto para la Fiscalía General como para la Fiscalía Regional N.º 5 la constituye la criminalidad económica y compleja.

En este sentido, se cuenta con una sección dedicada al abordaje de este tipo de casos en todo el ámbito territorial de la Fiscalía Regional N.º 5. Dicha sección ha obtenido en los períodos informados 7 condenas, 16 suspensiones de juicio a prueba, presentó 10 acusaciones y celebró 109 audiencias imputativas.

1.16 Sede Frontera

Teniendo en cuenta la conflictividad -sobre todo armada- registrada en la zona de la ciudad de Frontera y sus alrededores, se logró la creación de un cargo de Fiscal para que asuma los casos ocurridos en dicha jurisdicción. El mismo asumió en fecha xxx y estos son los números registrados en los períodos informados:

Estadísticas Frontera		
	Abr ‘19 - Mar ‘20	Abr ‘20 – Feb ‘21
Condenas	11	32
Suspensiones de juicio a prueba	3	1
Prisiones preventivas	18	35
Acusaciones	1	4
Imputativas	25	14

1.16 Investigación por fenómenos delictivos

En la pretensión de superar la lógica de compartimientos estancos y de brindar una respuesta más eficiente a hechos que históricamente han tenido un bajo nivel de individualización es que se dispuso el abordaje de ciertos fenómenos delictivos de manera integral y en cabeza de un único fiscal. A continuación se informan algunas breves estadísticas referidas a los fenómenos de sustracción de motocicletas y de celulares en la vía pública que, por ser los abordados desde un tiempo mayor, ya han generado algunos números posibles de ser analizados

Estadística fenómeno sustracción de motocicletas					
Año	2018	2019	2020	2021	Total
Motos sustraídas	332	288	106	32	758
Motos recuperadas	108	72	52	9	241
Porcentaje de recuperación	32,50%	25,00%	49,00%	28,00%	31,80%

Estadística fenómeno sustracción de celulares					
Año	2017	2018	2019	2020	Total
Investigaciones por sustracciones de celulares	334	332	463	403	1532
Teléfonos recuperados	25	38	79	91	233
Porcentaje de recuperación	7,50%	11,40%	17,00%	22,60%	15,20%

1.18 Instrucciones particulares

Es importante destacar que las tareas de control, dirección y coordinación llevadas a cabo por el Fiscal Regional deben responder primordialmente a los criterios de inmediatez, simplificación, celeridad, eficiencia y desformalización, evitando prácticas burocráticas y debiendo valerse de medios tecnológicos, promoviendo prácticas flexibles, respondiendo al espíritu del legislador, conforme a lo establecido en el CPPSF en su artículo 3° como así también en la ley orgánica del Ministerio Público de la Acusación (ley 13.013) en su artículo 18. En este sentido, el seguimiento y control de las investigaciones de interés se lleva a cabo, respondiendo a consultas o necesidades planteadas por los órganos de investigación, realizando sugerencias informales (en forma presencial o vía correo electrónico o whatsapp)

Asimismo y más allá de lo aquí sostenido, existe la posibilidad de que aun habiéndose supervisado las investigaciones en esos términos, se dicten instrucciones particulares emplazando a las y los fiscales a llevar adelante ciertas diligencias, disponer ciertas medidas o cumplir con determinados objetivos. Es así que en en los dos períodos informados se dictaron 78 instrucciones particulares dirigidas a las y los fiscales de la Fiscalía Regional N.º 5.

Instrucciones particulares		
	Abr '19 - Mar '20	Abr '20 – Feb '21
Rafaela	24	40
San Cristóbal	0	7
Tostado	0	7
Fiscalía Regional	24	54

1.19 Recursos procesales

Período abril 2019 / marzo 2020

Apelaciones Fiscalía Regional				
	Interpuestas por el MPA	Interpuestas por la Defensa	Interpuestas por el Querellante	**Total**
Rafaela	6	58	1	**65**
San Cristóbal	2	15	0	**17**
Tostado	1	14	4	**19**
Fiscalía Regional	**9**	**87**	**5**	**101**

Resultados apelaciones Fiscalía Regional						
	Favorable MPA	Desfavorable MPA	Desistido por la defensa	Desistido por el MPA	Declarado Abstracto	**Total**
Rafaela	43	16	2	0	4	**65**
San Cristóbal	11	3	1	1	1	**17**
Tostado	11	7	0	0	1	**19**
Fiscalía Regional	**65**	**26**	**3**	**1**	**6**	**101**

Apelaciones por materia en discusión	
Medidas cautelares	41
Audiencia preliminar	14
Apelación de sentencia (Condenatoria - Absolutoria)	34 (30 condenas - 4 absoluciones)
Ejecución	2
Reincidencia	1
Cese de Estado Antijurídico	2
Recusación - Excusación	3
Archivo - Sobreseimiento	2
Constitución de querellante	1
Suspensión de procedimiento a prueba	1
Total	**101**

Recursos de insconstitucionalidad				
	Interpuestos por el MPA	Interpuestos por la contraparte	Resolución de la cámara	**Total**
Rafaela	1	9	Declarados inadmisibles	**10**
San Cristóbal	1	3	Declarados inadmisibles	**4**
Tostado	0	1	Declarados inadmisibles	**1**
Fiscalía Regional	**2**	**13**		**15**

Período abril 2020 / marzo 2021

Apelaciones Fiscalía Regional				
	Interpuestas por el MPA	Interpuestas por la Defensa	Interpuestas por el Querellante	**Total**
Rafaela	9	74	0	**83**
San Cristóbal	1	20	0	**21**
Tostado	1	20	0	**21**
Fiscalía Regional	**11**	**114**	**0**	**125**

Resultados apelaciones Fiscalía Regional						
	Favorable MPA	Desfavorable MPA	Desistido por la defensa	Desistido por el MPA	Declarado Abstracto	**Total**
Rafaela	52	16	1	0	14	**83**
San Cristóbal	16	0	0	0	5	**21**
Tostado	16	2	0	0	3	**21**
Fiscalía Regional	**84**	**18**	**1**	**0**	**22**	**125**

Apelaciones por materia en discusión	
Medidas cautelares	72
Audiencia preliminar	11
Apelación de sentencia (Condenatoria - Absolutoria)	25 (22 condenas – 3 absoluciones)
Ejecución	3
Cuestiones de competencia	3
Anticipo jurisdiccional de prueba	2
Recusación – Excusación	1
Archivo - Sobreseimiento	1
Hábeas corpus	4
Suspensión de procedimiento a prueba	2
Restitución de efectos	1
Total	**125**

Recursos de insconstitucionalidad				
	RI interpuestos por el MPA	Interpuestos por la contraparte	Resolución de la cámara	**Total**
Rafaela	1	8	Declarados inadmisibles	**9**
San Cristóbal	0	2	Declarados inadmisibles	**2**
Tostado	r el Querellante)	2	Declarados inadmisibles	**3**
Fiscalía Regional	**2**	**12**		**14**

2. NORMATIVA ELABORADA

2.1 Introducción

La actuación simplificada, desburocratizada e informal que caracteriza la intervención de las partes del proceso penal se traslada -en muchos casos y por reflejo de la normativa aplicable- a las propias actividades de organización, gestión, dirección y control de la Fiscalía Regional, especialmente en lo que respecta a la vinculación con los integrantes de la misma.

Esta realidad potencia muchos aspectos favorables de la labor diaria, relacionados lógicamente con la dinámica de la comunicación con los Fiscales y el resto de los funcionarios del MPA, e impacta en el éxito de las instrucciones impartidas por su celeridad. Sin embargo, en todo este proceso de toma de decisiones existen y deben ponderarse sus aspectos negativos y dificultades.

Lo que quiere significarse con ello es que no resulta viable crear una resolución, instrucción, circular, oficio, nota o similar para cada una de las decisiones emanadas desde la Fiscalía Regional, pues ello podría producir el efecto inverso al pretendido y atentar contra su cabal cumplimiento. De reverso, lo ganado en celeridad puede perderse al momento de efectuar las actividades de contralor y monitoreo, por lo cual deberá tenerse en cuenta junto con la obligación de dar publicidad a las decisiones impartidas y a la necesidad de brindar un marco de previsibilidad a largo plazo, en especial para aquellas decisiones de política criminal sobre fenómenos delictivos complejos.

A través de una lectura de las resoluciones y circulares dictadas en el período de evaluación de la gestión, podrá advertirse la importancia brindada al desarrollo de las incumbencias de los órganos fiscales, en alusión a aquellas del Fiscal Adjunto asignado a la “Sede Frontera” de la UF Rafaela, la creación de la Sección Violencia y Corrupción Institucional de la Unidad Fiscal Especial -resolución en la cual también se plasmaron disposiciones sobre la Sección Homicidios Dolosos- y la creación de la “Sección Armas de Fuego” en las tres Unidades Fiscales.

Asimismo, vale resaltar que se tomaron decisiones para unificar procesos de trabajo y la actuación de los fiscales en diferentes actos o diligencias procesales: Recorrido fotográfico del Art. 200 del CPP, elaboración de informes técnicos sobre dispositivos electrónicos dentro y fuera de la Fiscalía Regional, convocatoria a audiencias imputativas en libertad, despacho de medidas autosatisfactivas en casos de violencia familiar y de género, organización material del legajo de investigación, gestión de los efectos secuestrados, envío de legajos entre las Fiscalías Regionales, entre otras.

Muchas de esas decisiones -junto a otras creadas específicamente a tales efectos- establecieron mecanismos de direccionamiento y control de la actividad fiscal por medio de especiales deberes de información al Fiscal Regional.

Independientemente de ello, también se hizo mucho hincapié en plasmar mediante decisiones fundadas las solicitudes de apartamiento de y hacia los fiscales, así como los recursos de reconsideración presentados por diversos interesados, especialmente los imputados, sobre los efectos secuestrados en las investigaciones.

Por último, corresponde informar que se está proyectando la elaboración de resoluciones

que definan con mayor claridad la intervención de los fiscales en los fenómenos delictivos de abigeato, sustracción de vehículos, teléfonos celulares y robos en domicilios, independientemente de haberse dictado instrucciones particulares en tal sentido.

2.2 Resoluciones

Período abril 2019 / marzo 2020

Res. 3.2019 - Solicitud de apartamiento Fiscal Adjunto Loyola en el caso CUIJ 21-08079635-5

Res. 4.2019 - Solicitud de apartamiento Fiscal Adjunta Bustos en el caso CUIJ 21-08045770-4

Res. 5.2019 - Solicitud de apartamiento Fiscal Vottero en el caso CUIJ 21-06878995-5

Res. 6.2019 - Solicitud de apartamiento Fiscal Vottero en el caso CUIJ 21-06714842-5

Res. 7.2019 - Designación de reemplazante del Fiscal Regional para la feria invernal

Res. 8.2019 - Resolución de disconformidad en el caso CUIJ 21-08024647-9 y otros - Fiscalía Regional Reconquista

Res. 10.2019 - Convocatoria a entrevistas para cubrir el cargo de Secretario de Gestión subrogante de la UF San Cristóbal.

Luego del ascenso del Dr. Juan Peralta e iniciado el proceso para su reemplazo temporal, la Fiscalía Regional entrevistó a todos los interesados para cubrir dicho cargo como subrogante, con el fin de conocerlos personalmente

Res. 11.2019 - Resolución del recurso de reconsideración en el caso CUIJ 21-08170694-5

Res. 13.2019 - Resolución de disconformidad en el caso CUIJ 21-06327224-5 - Fiscalía Regional Rosario

Res. 14.2019 - Determinación de las incumbencias del Fiscal Adjunto asignado a sede Frontera de la UF Rafaela.

Luego de la designación del Dr. Nicolás Stegmayer como Fiscal Adjunto de la UF Rafaela, a través de esta resolución, se definieron sus incumbencias materiales y territoriales para prestar tareas en esa sede, estableciéndose que su desempeño se orientaría al Circuito San Vicente y Frontera

Res. 15.2019 - Solicitud de apartamiento Fiscal Vottero en el caso CUIJ 21-08272821-7

Res. 16.2019 - Solicitud de apartamiento Fiscal Vottero en el caso CUIJ 21-08264341-6

Res. 17.2019 - Resolución del recurso de reconsideración en el caso CUIJ 21-06922140-5

Res. 18.2019 - Solicitud del propio apartamiento en el caso CUIJ 21-08196133-3

Res. 1.2020 - Solicitud de apartamiento Fiscal Adjunto Loyola en el caso CUIJ 21-08211337-5.

Res. 2.2020 - Creación de la sección Violencia y Corrupción Institucional dentro de la Unidad Fiscal Especial. Funcionamiento de la Sección Homicidios Dolosos.

Con base en las Circulares 7.2018 y 5.2019, se creó la sección especial dirigida a investigar los hechos delictivos que implican casos de violencia institucional (hechos delictivos cometidos por agentes estatales mediante la utilización de violencia), corrupción institucional (hechos delictivos que tienen la finalidad de obtener beneficios antirreglamentarios y enriquecimiento ilícito) y hechos cometidos con la finalidad de regular arbitrariamente e ilegítimamente estructuras de poder. Asimismo, se puso en funcionamiento la sección homicidios dolosos de la UFE, de acuerdo con las definiciones oportunamente dispuestas por resolución 13.2016

Res. 3.2020 - Apartamiento de todos los Fiscales en el caso CUIJ 21-08290217-9

Res. 4. 2020 - Apartamiento de todos los Fiscales en el caso CUIJ 21-08298408-6

Período abril 2020 / marzo 2021

Res. 6.2020 - Puesta en funcionamiento de la sección Violencia y Corrupción Institucional de la Unidad Fiscal Especial. Habiéndose verificado las condiciones indispensables para hacerlo, se dispuso el inicio del funcionamiento de la sección, designándose a una Fiscal para que esté al frente de la misma

Res. 7.2020 - Solicitud de apartamiento Fiscal Adjunto Bumaguín en el caso CUIJ 21-08352530-1

Res. 8.2020 - Conformación de la Comisión Regional Evaluadora año 2020. Ante la necesidad de proceder a la evaluación del desempeño de los Fiscales y Fiscales Adjuntos de la regional, se conformó la comisión que llevaría adelante dicha tarea, en función de lo establecido por la Resolución FG 403/2019

Res. 9.2020 - Solicitud de apartamiento Fiscal Adjunta Verney en el caso CUIJ 21-08264888-4

Res. 12.2020 - Solicitud de apartamiento Fiscal Adjunta Lema en el caso CUIJ 21-06968937-7

Res. 15.2020 - Resolución de la disconformidad presentada en el caso CUIJ 21-06741494-9 - Fiscalía Regional Santa Fe

Res. 16.2020 - Suspensión de actividades con motivo de la Pandemia

Res. 17.2020 - Regreso a las actividades

Res. 18.2020 - Resolución del recurso de reconsideración en el caso CUIJ 21-08004292-9

Res. 19.2020 - Resolución del recurso de reconsideración en el caso CUIJ 21-08424312-1

Res. 20.2020 - Aprobación del “Protocolo de Recorrido Fotográfico” - Art. 200 CPP. Con el objetivo de elevar el número de esclarecimientos de los casos “NN”, para darle aún más previsibilidad y uniformidad a la utilización de esta herramienta de investigación prevista en el CPP, se volcaron definiciones y principios, se aclararon conceptos oscuros y se determinaron los supuestos en los cuales podía utilizarse, junto al procedimiento a seguir

Res. 21.2020 - Funcionamiento de la sede Frontera de la UF Rafaela. A través de esta resolución y luego de contar con las condiciones mínimas para hacerlo (lugar físico, personal, etc.), se dispuso la apertura de la “sede Frontera” de la UF Rafaela, definiendo cuestiones que tienen que ver con la atención al público, funcionamiento del Centro Territorial de Denuncias, el circuito de comunicaciones y legajos, efectos, entre otras

Res. 22.2020 - Resolución del recurso de reconsideración en el caso CUIJ 21-08388784-9

Res. 23.2020 - Resolución del recurso de reconsideración en el caso CUIJ 21-08004292-9

Res. 24.2020 - Solicitud de apartamiento Fiscal Castellano en el caso CUIJ 21-08004292-9

Res. 25.2020 - Resolución del recurso de reconsideración en el caso CUIJ 21-08442125-9

Res. 26.2020 - Resolución del recurso de reconsideración en el caso CUIJ 21-08004292-9

Res. 27.2020 - Reasignación del caso CUIJ 21-08004292-9

Res. 28.2020 - Solicitud de apartamiento Fiscal Fissore del caso CUIJ 21-08508130-3 y otros

Res. 1.2021 - Resolución recurso de reconsideración en el caso CUIJ 21-08079635-5.

Res. 2.2021 - Modificación a la Unidad Fiscal Especial

Esta resolución modificó la integración de la UFE, en sus secciones Violencia y Corrupción Institucional y Criminalidad Económica y Compleja

Res. 3.2021 - Solicitud de apartamiento Fiscal Fissore en el caso CUIJ 21-08508235-0

Res. 4.2021 - Traslado temporario de la Fiscal Adjunta Burella a la sección Ge.Fa.S. de la UF Rafaela. Con motivo en la pandemia de Covid-19 y para mantener el funcionamiento de la sección Ge.Fa.S. de la UF Rafaela, cuyos fiscales estaban con licencia por enfermedad, se dispuso el traslado temporario de la Dra. Favia Burella, fiscal de San Cristóbal

Res. 5.2021 - Resolución de disconformidad en el caso CUIJ 21-06464724-2 y otros - Fiscalía Regional Reconquista

Res. 6.2021 - Resolución recurso de reconsideración en el caso CUIJ 21-08180834-9

Res. 7.2021 - Resolución recurso de reconsideración en el caso CUIJ 21-08004292-9

Res. 8.2021 - Solicitud de apartamiento Fiscal Adjunto Bumaguín.

Res. 9.2021 - Solicitud de apartamiento de todos los Fiscales en el caso CUIJ 21-08539242-5

Res. 10.2021 - Solicitud de apartamiento Fiscal Regional en el caso CUIJ 21-08539242-2

Res. 12.2021 - Solicitud de apartamiento Fiscal Vottero en el caso CUIJ 21-08513604-3

2.3 Circulares

Período abril 2019 / marzo 2020

1.2019 - Sobre las solicitudes de prórroga extraordinaria de la prisión preventiva

2.2019 - Informe al Fiscal Regional sobre causas en trámite con vinculación con del fuero federal

3.2019 - Procedimiento de reemplazo del Fiscal para audiencias de ejecución en Santa Fe

4.2019 - Procedimiento para envío de legajos entre Fiscalías Regionales

5.2019 - Asignación de casos de violencia o corrupción institucional

6.2019 - Informe a la Fiscalía Regional sobre la cancelación de audiencias preliminares

7.2019 - Sobre las solicitudes de órdenes de allanamiento al Juez

8.2019 - Intervención de la Agencia de Trata de Personas en las búsquedas de paraderos

9.2019 - Documentación de las órdenes de detención

Período abril 2020 / marzo 2021

1.2020 - Organización de la actividad por motivos de pandemia

2.2020 - Pautas de actuación en los casos de solicitud de conmutación de penas

3.2020 - Procedimiento para la solicitar cobertura de audiencias de ejecución a los Fiscales de la regional 5

4.2020 - Convocatoria a audiencias imputativas en libertad durante la pandemia

5.2020 - Convocatoria a audiencias imputativas en libertad durante la pandemia. Complemento

6.2020 - Reasignación de casos relacionados con el uso de armas de fuego - “Sección Armas de Fuego” UF Rafaela

7.2020 - Procedimiento para la solicitud de pericias con profesionales ajenos al MPA

8.2020 - Solicitud de informes técnicos sobre armas de fuego en casos de Portación y Robo agravado

9.2020 - Despacho de medidas autosatisfactivas por parte de los Fiscales

10.2020 - Entrega de documentación o información del legajo de investigación en procedimientos abreviados

11.2020 - Documentación del legajo de investigación

12.2020 - Actividad de monitoreo de la Fiscalía Regional en las Unidades Fiscales

13.2020 - Registro de actividad fiscal en los casos del sistema conclusional

14.2020 - Depósitos de dinero en efectivo u objetos de valor en la Unidad Fiscal

15.2020 - Guía de actuación para la remisión de dispositivos digitales a Análisis Digital Forense Rafaela

1.2021 - Reforma al CP. Interrupción voluntaria del embarazo

2.2021 - Reasignación de casos relacionados con el uso de armas de fuego – "Sección Armas de Fuego" UF San Cristóbal y Tostado

3.2021 - Recomendación de la AGG sobre las órdenes de libertad dispuestas por los Fiscales

4.2021 - Modificación Circular 15.2020 - Procedimiento para la remisión de dispositivos digitales a Análisis Digital Forense Rafaela

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Período abril 2019 / marzo 2020

Fecha	Organizador	Tema	Destinatarios	Concurrencia
30/04/19	Fiscalía General del MPA	Capacitación Código de Convivencia	MPA	Funcionarios y empleados del MPA
12/06/19	Fiscalía General del MPA	Capacitación sobre legajo de investigación	MPA	Personal de la UF Rafaela y Fiscalía Regional
27/06/19	Fiscalía General del MPA	"Capacitación sobre el programa de elaboración e implementación de un protocolo para la investigación y el litigio de femicidios en la Provincia de Santa Fe"	MPA	Fiscales de GEFAS de la Regional 5 y Funcionarios de la regional
27/06/19 28/06/19	Fiscalía General del MPA	Capacitación sobre el Sistema de Identificación de Pedofilia (SiPar) Santa Fe	MPA	Fiscales de GEFAS de la regional.
03/10/19	Fiscalía General del MPA y otros actores	Congreso de Derecho Procesal Penal – Ciudad de Rafaela	MPA - Defensa, etc	Empleados y Funcionarios del MPA
02/10/19	Fiscalía General del MPA	Curso virtual sobre manual práctico de investigaciones del MPA	MPA	Empleados y funcionarios de la regional
15/10/19	Fiscalía General del MPA - FCJS UNL	Curso de actualización en derecho penal	Funcionarios del MPA	Fiscales de la regional
12/03/20	Fiscalía General del MPA	"Microalgas como evidencia de casos forenses"	MPA	Fiscales de la regional

Período abril 2020 / marzo 2021

Fecha	Organizador	Tema	Destinatarios	Concurrencia
30/04/20	Fiscalía General del MPA	Curso virtual sobre perspectiva de género y sistema penal – Online (Capacitación Ley Micaela)	MPA	Funcionarios y empleados del MPA
17/10/20	Fiscalía General del MPA	Curso Virtual sobre toma de denuncias	MPA	Empleados y Funcionarios del MPA
03/11/20, 10/11/20, 17/11/20 y 24/11/20	Fiscalía General del MPA	Ciclo de encuentros virtuales sobre perspectiva de género y trabajo fiscal	MPA	Empleados y fiscales de GEFAS

II) Uso de los recursos otorgados

1. RECURSOS HUMANOS

	UF Rafaela	UF San Cristóbal	UF Tostado	UF Especial	Fiscalía Regional	**Total**
Fiscales	4	1				**5**
Fiscales adjuntos/as	4	2	2	2		**10**
Funcionarios/as	1	1	1		2	**5**
Empleados/as	16	6	4	4	1	**31**
Personal servicio	3				2	**5**
Chófer					1	**1**
Contratados/as	2				3	**5**
Pasantes	2	1	1			**4**

Fiscales

En fecha 09.10.2019 se incorporaron tres (3) Fiscales adjuntos por concurso: Nicolás Stegmayer (Unidad Fiscal N.º 505 – Sede Frontera); Shirli Tomasso y Héctor Aiello (Unida Fiscal N.º 515 Tostado)

En fecha 09.10.2019 una (1) Fiscal adjunta renunció a su cargo al haber asumido por concurso un cargo de Defensora Penal en la localidad de San Javier: Sonia Bustos (Unidad Fiscal N.º 515 Tostado)

En fecha 05.11.2019 se incorporó una (1) Fiscal por traspaso del sistema residual conforme lo establecido en ley 13.699: Fabiana Bertero (Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela)

Asimismo, se encuentra pendiente la solicitud realizada al Fiscal General para cubrir la subrogancia del cargo de Fiscal que desempeñaba hasta el 20 de abril de 2017 el actual Fiscal Regional.

Funcionarios/as

La planta de funcionarios de la Fiscalía Regional está compuesta por un Secretario Regional, un Subsecretario de Persecución Penal y un Jefe de Legal y Técnica. En fecha 15.05.2020 se cubrió de manera provisoria, mediante concurso, el cargo de Secretaria de Gestión Procesal y Administrativa de la Unidad Fiscal N.º 510 San Cristóbal se cubrió, mientras que en fecha 18.11.2020 se cubrió de manera definitiva cargo de Secretaria de Gestión Procesal y Administrativa de la Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela.

Empleados/as

Se cuenta con 31 empleadas y empelados administrativos (1 en la Fiscalía Regional, 13 en la Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela, 3 en la Sección de Violencia de Género, Familiar y Sexual, 6 en la Unidad Fiscal N.º 510 San Cristóbal, 4 en la Unidad Fiscal N.º 515 Tostado y 4 en la Unidad Fiscal Especializada), 5 empleados de Maestranza y Servicios (1 en la Fiscalía Regional N.º 5, 3 en la Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela, 1 en la Unidad Fiscal Tostado) y 1 chofer en el ámbito de la Fiscalía Regional).

Contratados/as

Se prorrogó el contrato del Lic. en Física, a quien se le encomienda la realización pericias accidentológicas que deriven los fiscales; se prorrogó el contrato de la Lic. en psicología asignada a la Unidad Fiscal Rafaela, a cargo del Departamento de atención a la Víctima y se prorrogó el contrato del CPN a los fines de dictaminar sobre las posibles conductas delictivas relacionadas con aspectos económicos, financieros y contables, estando en directa relación de prestación de servicio con el Fiscal a cargo de la Unidad Especial de Delitos Económicos y Complejos.

Se formalizó el contrato de una ingeniera en computación, encargada de brindar el soporte informático a la Fiscalía Regional y a las tres Unidades Fiscales así como también, se formalizó el contrato de dos profesionales para colaborar con el Fiscal de la Sede Frontera de la Unidad Fiscal N.º 505.

Pasantes y practicantes

Por último, a la espera de que se formalicen los convenios con las instituciones educativas que permitan la incorporación de pasantes en el marco de la ley N.º 26.427, no se han incorporando pasantes, quedando a la fecha la cantidad de 4 (2 en la Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela, 1 en la Unidad Fiscal N.º 510 San Cristóbal y 1 en la Unidad Fiscal N.º 515 Tostado).

2. DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO

Los criterios generales de asignación de casos son los siguientes:

En primer lugar, los casos se distribuyen entre las Unidades Fiscales con asiento en Rafaela, San Cristóbal y Tostado atendiendo al lugar de comisión del delito (territorio),

excepto los que se deriven a la Unidad Fiscal Especial N.º 501.

Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela

- Asignación por territorio: a partir de la incorporación de Nicolás Stegmayer como Fiscal con incumbencia en Frontera, se dictó la resolución 14.2019 que estableció que le son asignadas inicialmente las investigaciones iniciadas por los delitos cometidos en el ámbito territorial de los Circuitos Judiciales N.º 29 y 37
- Asignación por materia: las investigaciones iniciadas por hechos de violencia de género, familiar y sexual son asignadas inicialmente a la Sección GeFaS (que actualmente cuenta con la Fiscal adjunta Ángela Capitanio y el Fiscal adjunto Gustavo Bumaguin)
- Turno y acumulación subjetiva: en el resto de las materias, los casos se asignan por la fecha de anoticiamiento del delito. Las y los fiscales intervienen en turnos que rotan cada 24 horas de lunes a viernes y 48 horas los fines de semana. Cuando el imputado tiene casos anteriores, el nuevo caso se reasigna a la o el fiscal que lleva el más antiguo
- Fenómenos delictivos: las investigaciones iniciadas por tenencias y portaciones de armas son asignadas inicialmente a el o la fiscal en turno y luego reasignadas al Fiscal Carlos Vottero a cargo de la Sección Armas de la Unidad Fiscal; las investigaciones iniciadas sustracciones de teléfonos celulares en la vía pública en la ciudad de Rafaela son son asignadas inicialmente a el o la fiscal en turno y luego reasignadas a la Fiscal Lorena Korakis; las investigaciones iniciadas sustracciones de motocicletas en la ciudad de Rafaela son son asignadas inicialmente a el o la fiscal en turno y luego reasignadas al Fiscal Martín Castellano; las investigaciones iniciadas por abigeatos son son asignadas inicialmente a el o la fiscal en turno y luego reasignadas a la Fiscal Fabiana Bertero.

Unidad Fiscal 510 San Cristóbal

- Especialización por materia: las investigaciones iniciadas por hechos de violencia de género, familiar y sexual son asignadas inicialmente a la Sección GeFaS (a cargo de la fiscal adjunta Favia Burella); las investigaciones iniciadas por hechos culposos son asignadas inicialmente a la o el Fiscal en turno y luego reasignadas a la Fiscal

adjunta Mirna Segré

- Turno y acumulación subjetiva: en el resto de las materias, los casos se asignan por la fecha de anoticiamiento del delito. La Fiscal Hemilce Fissore y la Fiscal adjunta Silvina Verney intervienen en turnos semanales rotativos (de lunes a viernes) y los fines de semana ingresa en la rotación la Fiscal adjunta Favia Burella. Cuando el imputado tiene casos anteriores, el nuevo caso se reasigna a la fiscal que lleva el más antiguo
- Fenómenos delictivos: las investigaciones iniciadas por tenencias y portaciones de armas son asignadas inicialmente a el o la fiscal en turno y luego reasignadas a la Fiscal Hemilce Fissore a cargo de la Sección Armas de la Unidad Fiscal; las investigaciones iniciadas por abigeatos son son asignadas inicialmente a la fiscal en turno y luego reasignadas a la Fiscal adjunta Silvina Verney

Unidad Fiscal 515 Tostado

- Turno y acumulación subjetiva: los casos se asignan por la fecha de anoticiamiento del delito. La Fiscal adjunta Shirli Tomasso y el Fiscal adjunto Héctor Aiello intervienen en turnos semanales rotativos. Cuando el imputado tiene casos anteriores, el nuevo caso se reasigna a la o el fiscal que lleva el más antiguo
- Fenómenos delictivos: las investigaciones iniciadas por tenencias y portaciones de armas son asignadas inicialmente a el o la fiscal en turno y luego reasignadas a la Fiscal adjunta Shirli Tomasso, a cargo de la Sección Armas de la Unidad Fiscal; las investigaciones iniciadas por abigeatos son son asignadas inicialmente a la fiscal en turno y luego reasignadas al Fiscal adjunto Héctor Aiello

Unidad Fiscal Especial 501

- Sección Criminalidad Económica y Compleja: a cargo del Fiscal adjunto Guillermo Loyola. Interviene inicialmente en aquellos casos vinculados a la criminalidad económica en el ámbito territorial de la Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela y por derivación en aquellos casos vinculados a la criminalidad económica en el ámbito territorial de las Unidades Fiscales N.º 510 San Cristóbal y 515 Tostado como así también en todos aquellos casos que sean considerados complejos en el ámbito territorial de toda la Fiscalía Regional

- Sección Violencia y Corrupción Institucional: a cargo de la Fiscal adjunta Gabriela Lema. Interviene inicialmente en las investigaciones iniciadas por hechos de violencia y corrupción institucional en el ámbito territorial de la Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela y en coordinación en las investigaciones iniciadas por hechos de violencia y corrupción institucional en el ámbito territorial de las Unidades Fiscales N.º 510 San Cristóbal y N.º 515 Tostado

Ejecución

La Fiscal adjunta Mirna Segré asume las audiencias de ejecución de los casos de toda la Fiscalía Regional N.º 5.

Todo ello sin perjuicio de la cobertura de reemplazos ante licencias ordinarias y extraordinarias o situaciones particulares (audiencias de debate, apartamiento, etc.) que obliguen a excepcionar los criterios generales.

3. RECURSOS MATERIALES

Licitaciones 2019

- Res N.º 442/19 Tabiques divisorios para U.F N.º 515Tostado: Readecuación de la mesa de entradas, sala de efectos y oficina para la toma de entrevistas
- Res. N° 440/19 Mobiliario para U.F N.º 510 San Cristóbal: muebles para equipar la nueva sede de la Unidad Fiscal dentro de la sede de los Tribunales de San Cristóbal

Licitaciones 2020

- Res. N.º 458/20 Armeros metálicos para U.F N.º 510 San Cristóbal
- Res. N.º 223/20 Cerramientos/ divisorios en el edificio de la sección GeFaS de la UF 505: readecuación de el edificio para su funcionamiento
- Res. N.º 113/20 Mueble para mesa de entrada de la sección GeFaS de la UF 505
- Toyota Hilux asignada a la Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela

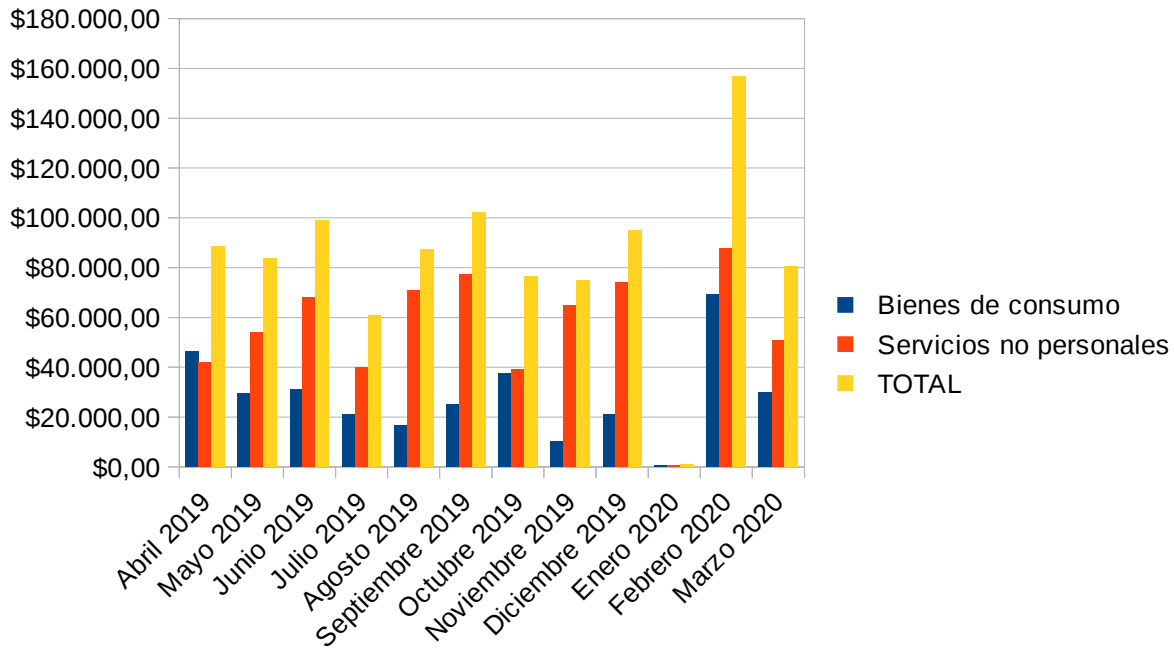
Alquileres de inmuebles

El 11.11.2020 se inauguró la Sede Frontera de la Unidad Fiscal N.º 505, ubicado en calle 70 N.º 175 de la ciudad de Frontera. El mismo es un inmueble alquilado que cuenta con dos plantas y xx m².

4. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA REGIONAL

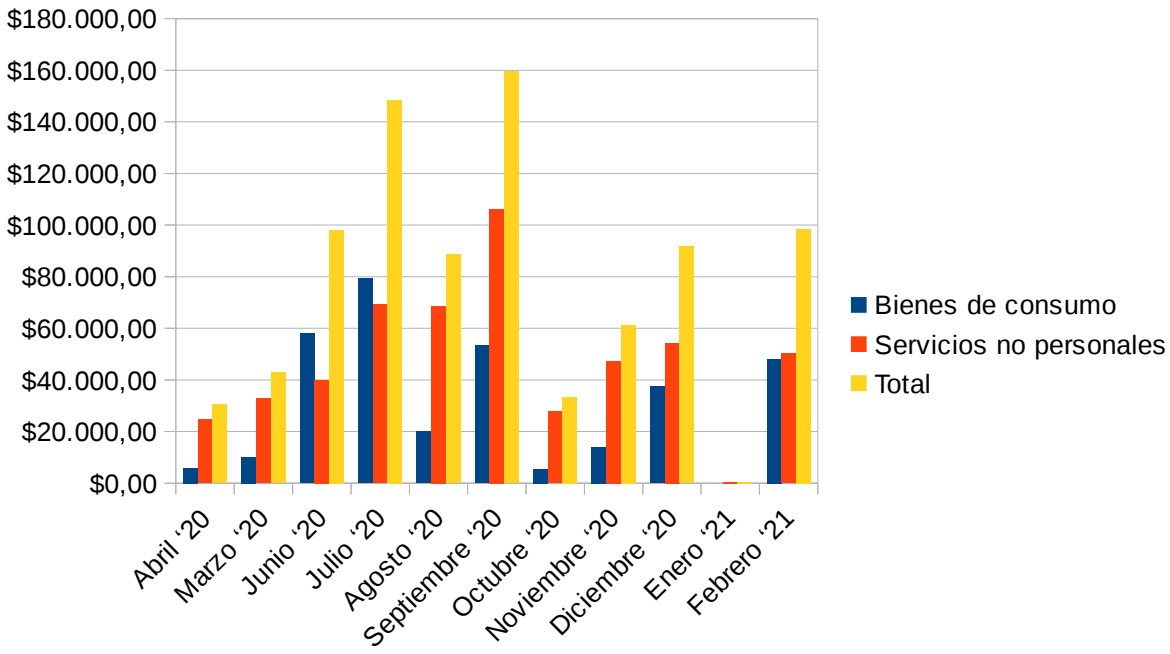
Período abril 2019 / marzo 2020

GASTOS FISCALÍA REGIONAL 5			
	Bienes de consumo	Servicios no personales	**Total**
Abril ‘19	$46.392,91	$41.877,85	$88.270,76
Mayo ‘19	$29.387,90	$54.082,52	$83.470,42
Junio ‘19	$31.027,20	$67.882,39	$98.909,59
Julio ‘19	$20.845,59	$39.811,79	$60.657,38
Agosto ‘19	$16.794,23	$70.616,82	$87.411,05
Septiembre ‘19	$24.907,36	$77.267,53	$102.174,89
Octubre ‘19	$37.414,07	$38.917,53	$76.331,60
Noviembre ‘19	$10.160,53	$64.901,13	$75.061,66
Diciembre ‘19	$21.127,46	$73.937,41	$95.064,87
Enero ‘20	$490,00	$390,08	$880,08
Febrero ‘20	$68.999,73	$87.808,47	$156.808,20
Marzo ‘20	$29.882,75	$50.635,50	$80.518,25
Total	**$337.429,73**	**$668.129,02**	**$1.005.558,75**



Período abril 2020 / febrero 2021

GASTOS FISCALÍA REGIONAL 5			
	Bienes de consumo	Servicios no personales	**Total**
Abril ‘20	$5.839,22	$24.729,25	$30.568,47
Marzo ‘20	$10.160,00	$32.741,23	$42.901,23
Junio ‘20	$58.105,08	$40.032,98	$98.138,06
Julio ‘20	$79.261,36	$69.271,38	$148.532,74
Agosto ‘20	$19.991,32	$68.593,85	$88.585,17
Septiembre ‘20	$53.421,86	$106.168,15	$159.590,01
Octubre ‘20	$5.514,53	$27.825,19	$33.339,72
Noviembre ‘20	$14.043,00	$47.335,47	$61.378,47
Diciembre ‘20	$37.387,20	$54.310,90	$91.698,10
Enero ‘21	$0,00	$390,08	$390,08
Febrero ‘21	$48.116,76	$50.362,92	$98.479,68
Total	**$283.723,57**	**$471.008,40**	**$754.731,97**


$180.000,00
$160.000,00
$140.000,00
$120.000,00
$100.000,00
$80.000,00
$60.000,00
$40.000,00
$20.000,00
$0,00
Abril '20
Marzo '20
Junio '20
Julio '20
Agosto '20
Septiembre '20
Octubre '20
Noviembre '20
Diciembre '20
Enero '21
Febrero '21
Bienes de consumo
Servicios no personales
Total

III) Obstáculos planteados y propuestas para superarlos

Muchas de las dificultades que se exponen en este apartado son arrastradas en cada uno de los períodos de la gestión, revelando no sólo lógicos inconvenientes para neutralizarlas en razón de cuestiones temporales o porque dependen de estricta decisión política, o de la asignación de recursos económicos, de coordinación con varias áreas de gobierno en los tres niveles, entre otros, sino además demuestran algunas trabas en lo que respecta a la interacción con otras instituciones ajenas a esta regional y la puesta en marcha de una agenda común con ellas.

1.. AL INTERIOR DEL MPA

1.1 Dificultades para la construcción de información

Se mantiene el conteo manual, lo que condiciona en forma considerable los tiempos en la creación de información tendiente al análisis criminal e inteligencia criminal. Ello impacta negativamente en el conocimiento cuanti y cualitativo de reiteraciones delictivas, detección de patrones delictivos, conexidades objetivas y subjetivas, asignación de casos por fenómenos delictivos, a saber, delitos conexos con violencia de género, delitos cometidos con armas de fuego, delitos rurales, sustracción de motovehículos, birrodados y celulares, entre otros.

Sin embargo, ha resultado un avance la sistematización de los informes de desempeño anual de los órganos de investigación, permitiendo a la Comisión Regional Evaluadora de la Regional N.º 5, primer experiencia en la provincia, contar con información fiable a los efectos de cuantificar el desempeño de los fiscales.

Considerando que para la fijación de una política de persecución penal eficiente y estratégica se requieren diagnósticos acertados y, en consecuencia, contar con información robusta y fehaciente, se ha implementado sistemas de registros internos de información de interés para esta Fiscalía Regional, tanto por parte de las Unidades Fiscales como así también con la colaboración de las distintas agencias policiales o de los diferentes municipios que participan en los procesos de abordaje de ciertos fenómenos delictivos. Esto mientras se espera la implementación del nuevo sistema informático del MPA, proceso del cual esta Fiscalía Regional participó activamente en reuniones de trabajo llevadas a cabo a lo largo de los años 2019 y 2020 en el ámbito de Fiscalía General y de la que participaron

funcionarios y funcionarias de las distintas dependencias del MPA con el equipo que tiene a su cargo su desarrollo.

Por otra parte, se comenzó a trabajar en coordinación con el Observatorio de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad de la provincia a fin de generar informes periódicos sobre temas temas de interés (Ej.: informe de homicidios y violencias altamente lesivas en el departamento Castellanos).

1.2 Cantidad de recursos humanos en relación con la carga de trabajo

Si bien, tal como se mencionara precedentemente, durante el primer período informado se lograron sumar tres cargos fiscales (se incorporaron tres Fiscales adjuntos por concurso, una Fiscal por traspaso y renunció una Fiscal adjunta), aun queda pendiente la cobertura del cargo de Fiscal que ocupara hasta abril de 2017 el suscripto al asumir el cargo de Fiscal Regional.

Más allá de esta mejora, se reitera lo sostenido en informes anteriores en cuanto al déficit de empleadas y empelados administrativos que brindan apoyo a las y los fiscales considerando que ninguno de los ingresos de fiscales (ni los mencionados recientemente, ni los que se produjeron en agosto de 2017) se materializaron con ingreso de personal administrativo (solamente se incorporó un empleado al ámbito de la Unidad Fiscal N.º 505 por traspaso desde el sistema conclusional de causas) debiendo realizarse una reorganización de los recursos existentes hasta el momento en el ámbito de la Fiscalía Regional 5 para poder cubrir parcialmente las necesidades de las y los fiscales ingresantes. Ejemplo claro de esta deficiencia lo constituye la situación de la sede Frontera de la Unidad Fiscal N.º 505 que comenzó a funcionar en noviembre de 2020, pero que al no contar esta Fiscalía Regional con la posibilidad de incorporar nuevos empleados o empleadas debió recurrir a la contratación de agentes externos (dos abogadas).

Surge oportuno destacar que, si bien al momento de producirse la entrada en vigencia del Código de Convivencia (ley 13.774) el 19.03.19, se materializó el traspaso de dos empleados administrativos que prestaban servicios en el disuelto Juzgado de Faltas de Rafaela, conjuntamente se produjo la remisión de 3000 casos en trámite y se encuentra pendiente el llamado a concurso para cubrir el cargo de fiscal establecido por la referida ley.

Asimismo, es dable recordar que el Juzgado de Faltas de Rafaela contaba, además, con otros dos empleados y con un secretario, los cuales fueron asignados a otras dependencias del poder judicial (el secretario y uno de los empleados a la Oficina de Gestión Judicial y el empleado restante al Juzgado de Familia) en contrario de lo que la referida norma disponía en su artículo 12.

Por último, se reitera que esta Fiscalía Regional aún no cuenta en su planta permanente con Equipos Multidisciplinarios ni profesionales afines, con lo que se mantiene la dependencia de recursos humanos de otras agencias del Estado. A modo de ejemplo, se cita la colaboración prestada por las psicólogas de la Agencia de Investigación Criminal Región 5 y del Centro de Asistencia Judicial San Cristóbal para la realización de entrevistas a través del dispositivo Cámara Gesell que. Durante el año 2020 se vio interrumpida debido a que las referidas profesionales atravesaron licencias médicas extensas por lo cual se tuvo que recurrir a profesionales de la ciudad de Santa Fe, lo que agregó una dificultad a la realización de este tipo de medidas.

A lo largo de esta gestión, se ha insistido en forma regular a Fiscalía General en la necesidad de aumentar la planta de empleados administrativos y de categorizar la relación jurídica de los profesionales que colaboran multidisciplinariamente con los órganos de dirección e investigación, resulta ineludible dotar a las y los fiscales de colaboradores que les permitan concentrarse en sus funciones de directores de las investigaciones como así también de personal idóneo para que lleve adelante las diligencias investigativas encomendadas. Por su parte, desde esta Fiscalía Regional se brindó el espacio físico y se realizaron las gestiones correspondientes para que comience a funcionar en este territorio una brigada del Organismo de Investigaciones que da un aporte cuanti y cualitativo a las investigaciones penales, fundamentalmente, aquellas complejas.

1.3 Recursos tecnológicos de acceso inmediato a los investigadores

A finales del año 2020 Fiscalía General puso a disposición de esta Fiscalía Regional las herramientas necesarias para realizar la apertura de dispositivos digitales a fin de extraer la información que los mismos contienen. La asignación de dicha herramienta constituye un gran avance para la celeridad en las investigaciones penales y la respuesta a un reclamo

que esta Fiscalía Regional venía realizando, en tanto evita que los dispositivos deban recorrer una extensa cantidad de kilómetros como venía ocurriendo hasta el momento. Sin embargo, en este punto deviene necesario volver a mencionar la carencia de recursos humanos, en tanto la asignación de la herramienta no conllevó la asignación de personal específico para utilizarla, lo que generó sobrecargar en sus funciones a la contratada encargada de dar soporte de sistemas a toda la Fiscalía Regional.

Es así que si bien la incorporación de esta herramienta constituye un gran paso en dirección a la descentralización de los laboratorios de análisis digital forense y biológicos forenses requerida al Fiscal General y planteada en informes anteriores, insistimos en la necesidad que se designe personal capacitado y destinado específicamente a dicha función.

1.4 Recursos materiales

Tal como se informara en años anteriores, tanto la Fiscalía Regional N.º 5 como sus tres Unidades Fiscales funcionan en inmuebles alquilados, lo que denota debilidad institucional. No obstante y luego de un largo proceso de coordinación, la Unidad Fiscal N.º 510 San Cristóbal se encuentra pronta a ser trasladada al edificio de Tribunales de dicha ciudad. Esta situación aportará a minimizar algunos de los aspectos negativos que serán desarrollados en el punto 2.2 del presente apartado no obstante, surge necesario remarcar que el espacio destinado al MPA fue asignado sin consulta previa a esta Fiscalía Regional y que al momento de proponer mejoras o modificaciones pensadas en optimizar los espacios existentes, las mismas fueron desestimadas provocando que, a pesar de que el espacio otorgado sea mayor al que actualmente cuenta la Unidad Fiscal, en muchos aspectos sea menos aprovechable.

En la Unidad Fiscal N.º 515 Tostado se realizaron trabajos mínimos de intervención a fin de general un espacio destinado al resguardo de efectos secuestrados (sobre todo armas de fuego), pero mantiene el nivel de ocupación casi total expresado en el Informe de Gestión N.º 2.

En Rafaela, por su parte, se inauguró en el mes de diciembre del año 2019 una nueva dependencia de la Unidad Fiscal N.º 505 destinada principalmente a la Sección de Violencia de Género, Familiar y Sexual, como así también a oficinas del Organismo de

Investigaciones. Asimismo, y como se mencionara precedentemente, se inauguró en el mes de noviembre del año 2020 la sede Frontera de dicha Unidad Fiscal.

Así las cosas, a pesar de los avances obtenidos, se insiste en la necesidad de incorporar al acervo de la Fiscalía Regional inmuebles propios que permitan una mejor y mayor organización pensada con criterios estratégicos y de gestión eficiente como así también brinden una situación de estabilidad a largo plazo.

2. AL EXTERIOR DEL MPA

2.1 Ausencia de Unidad Penitenciaria

El aumento sostenido de las medidas cautelares de prisión preventiva y las condenas efectivas dictadas -tanto en esta la región con en las demás- han puesto en crisis el sistema penitenciario provincial, por lo cual las Alcaidías de las Unidades Regionales continúan cumpliendo dicho rol de lugares de encierro relativamente prolongado. Se observa con buenos ojos que las comisarías hayan reducido al mínimo el alojamiento de los detenidos y cautelados, pero ello ha agregado más presión a aquellas, por lo cual la solución que parece más satisfactoria para todos los involucrados es la construcción de un establecimiento penitenciario en esta circunscripción.

Si bien las Alcaidías están cumpliendo con las exigencias razonables para un alojamiento prologado, ello de acuerdo con los informes periódicos del Tribunal de Apelaciones local, no lo hacen sobre los estándares de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, los cuales exigen de particulares condiciones para promover la resocialización de los condenados, en especial equipos interdisciplinarios de profesionales (médicos, psicólogos, prsiquiatras, trabajadores sociales, etc.), áreas adecuadas para la realización de actividades laborales y para los encuentros con sus familiares.

No se desconoce que la conveniencia, viabilidad y oportunidad para la construcción de un establecimiento penitenciario resulta una decisión política de cuya discusión el MPA debería formar parte, pero no puede dejar de insistirse con que el paso del tiempo continúa afectando la eficiencia del sistema penal local, lo cual ha sido demostrado a partir de marzo del 2020 con las consecuencias de la pandemia, sin dejar de advertir la presentación de

recursos de amparo por parte de la defensa.

Asimismo, a pesar de los controles periódicos por las partes involucradas, el alojamiento de imputados con prisión preventiva en las Alcaidías genera riesgos en cuanto a la seguridad dentro y fuera del edificio y muchas veces superpoblación, considerando que en la ciudad de Rafaela se alojan también menores de edad (en celdas especiales) y detenidos del fuero federal.

2.2 Dificultades en tribunales

Tal como se mencionara, el presente informe abarca dos períodos temporales (abril 2019 / marzo 2020 y abril 2020 / febrero 2021), uno de los cuales estuvo atravesado por el advenimiento de la pandemia provocada por el virus COVID-19 que conllevó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (estricto durante más de un tercio del período informado). Sin embargo, tal como se aclarara en apartado estadístico, esta situación no impactó en gran medida en celebración de audiencias con la intervención de la Oficina de Gestión Judicial gracias a la realización de audiencias virtuales por intermedio de la plataforma Zoom.

2.2 Dificultades en tribunales

En la introducción a este informe se hizo mención sobre varios problemas generados ante la obligada suspensión de las audiencias presenciales en los Tribunales, cómo fueron sorteándose en la medida de lo posible y generando en última instancia muchos beneficios para las partes, en alusión concreta a las generación de audiencias remotas, lo cual parece una modalidad que -con mucho acierto- se va a extender en la práctica.

Sin embargo, como aspecto negativo, también se hizo referencia a la imposibilidad de utilizar dicha modalidad para las audiencias correspondientes al debate o de Anticipo Jurisdiccional, implicando suspensiones alongadas con la consecuente demora en el proceso. Resulta además un problema de gestión delicado la asignación del espacio necesarios para una correcta distribución de las partes dentro de las salas de audiencias para minimizar el riesgo de contagio, dada las pequeñas dimensiones de las mismas,

ocasionando que no sea posible la participación del público en prácticamente todas ellas.

Soslayando este aspecto, no puede dejar de mencionarse que se verificó la suspensión de algunas audiencias preliminares con motivo de la ausencia de los imputados o de la falta de convocatoria de las víctimas cuando su presencia era necesaria, tarea propia de la OGJ.

Párrafo aparte merece una mención sobre los inconvenientes que ha generado la falta de seguridad en ocasión de organizarse alguna de esas audiencias, como por ejemplo, en aquella audiencia de juicio luego de la cual una de las fiscales de la UF fue agredida por familiares de un condenado, preocupación que ya ha sido puesta de manifiesto a las autoridades correspondientes con buena predisposición de ellas.

Lo cierto es que gran parte de estas dificultades podrían neutralizarse con edificios acordes con las exigencias de un sistema acusatorio orientado a las víctimas, tal como ocurre en otras localidades de la provincia para aquellos casos en los que la presencialidad deviene imprescindible y en afianzar y perfeccionar la práctica de llevar a cabo audiencias virtuales en aquellos casos en los que sea posible. Esta modalidad, que la Fiscalía Regional N.º 5 reclamaba para la celebración de audiencias de ejecución (en tanto hasta el momento implicaba que las y los fiscales deban trasladarse a las ciudades de Santa Fe, Vera o Rosario donde desempeñan sus tareas los Jueces de Ejecución) permitió que la actividad del sistema penal no se detuviera durante el aislamiento (salvo por la realización de juicios orales que debieron ser reprogramados). No obstante lo beneficioso de esta práctica, también resulta necesario destacar que continúan suscitándose los problemas de conectividad y/o de respeto por los horarios pautados (esto último casi exclusivamente en aquellas audiencias organizadas por la Oficina de Gestión de Santa Fe).

2.3 Salas de efectos

La situación de la sala de efectos de la Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela no ha variado en relación al anterior Informe de Gestión, en tanto se encuentra al borde del colapso, a pesar de las continuas tareas llevadas adelante por la Secretaría de Gestión a fin de proceder a la devolución, destrucción o remisión de elementos reservados según corresponda. A pesar de las gestiones llevadas a cabo tanto por esta Fiscalía Regional como así también por Fiscalía General ante la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe para la

utilización conjunta del espacio destinado a estos fines en el edificio de tribunales resultaron infructuosas.

La situación en la Unidad Fiscal N.º 515 Tostado se vio modificada en tanto, como se mencionó precedentemente, se realizaron modificaciones en el inmueble a fin de contar con un espacio propio para el mejor y mayor resguardo de los elementos secuestrados. Asimismo, se encuentra en marcha el proceso de licitación de armeros y estanterías para equipar dicho espacio.

La situación es mucho más favorable en el ámbito de la Unidad Fiscal N.º 510 San Cristóbal, en tanto las gestiones que derivaron en la inminente mudanza al tribunal incluyeron el otorgamiento de un espacio destinado en dicho edificio para la reserva de elementos secuestrados el cual fue equipado, a través del proceso de licitación correspondiente por parte de Fiscalía General, con armeros y estanterías acordes. Actualmente, la Secretaría de Gestión se encuentra trasladando los elementos secuestrados desde la actual Unidad Fiscal a dicha dependencia.

2.4 Cargos de jueces

Al día de hoy, el plantel de Magistrados y Magistradas de primera instancia de la Circunscripción se ha visto considerablemente diezmado con la jubilación de dos que prestaban tareas en Rafaela, Dres. Alejandro Mognaschi y Osvaldo Carlos, cuestión que si bien ha sido equilibrada con la intervención de sus pares de San Cristóbal y Tostado recientemente designados, se vislumbran algunas trabas al tiempo de corresponder su designación en los debates orales donde tienen dedicación casi exclusiva por varios días continuos, especialmente cuando se exige una composición plural.

Teniendo presente que la prioridad de esta Fiscalía Regional para el período venidero es el aumento de juicios orales y públicos, ello puede generar problemas y demoras inadmisibles, dado que muchas veces la OGJ echa mano a las listas de abogados del foro local para su cobertura, mucho de los cuales renuncian tan luego de ser notificados o demoran demasiado en el dictado de la resolución.

Un problema similar tendrá a partir de ahora el Tribunal de Apelaciones con la próxima jubilación de uno de sus integrantes y la necesidad de integrarla con uno o varios

Magistrados o Magistradas de otra circunscripción, razón por la cual se pondrá énfasis en controlar la agilidad de dichas gestiones.

2.5 Relación con la defensa técnica

No ha variado de manera significativa la relación con las y los defensores de la región, especialmente los del SPPDP, caracterizando tal vínculo como adecuado y cordial, dentro de los roles que desempeña cada uno. Si bien al principio se observaron trabas para la fijación de audiencias imputativas en libertad en la localidad de Frontera, o bien, de audiencias dentro de la pandemia de Covid, con el tiempo fueron eliminadas y hoy se han normalizado.

También se mantiene la práctica de convocar al denunciante de violencia institucional junto a su defensor o defensora cuando ello correspondiere, con el objetivo de resguardar los derechos de los imputado privados de su libertad, cuya coordinación con la defensa no ha arrojado problemas.

En otro orden, en ocasión de celebrar las distintas audiencias, se ha constatado la existencia de discusiones netamente jurídicas, en buenos términos, de buena fe y sin agresiones, descartándose acudir en queja ante la Defensoría Regional o los Colegios de Abogados. De reverso, lo mismo ocurrió con el desempeño de los fiscales de esta regional.

Por último, el trato con la Dra. Estrella J. Moreno Robinson, Defensora Regional N.º 5, resulta constante, fluido y altamente provechoso sobre una gran variedad de temas que hacen a una gestión más eficiente de ambas instituciones. Se trata de un agenda amplia y siempre abierta, que incluyen temas jurídicos, procesales, de coordinación institucional y de control de la gestión.

2.6 Respuesta institucional hacia las víctimas vulnerables

Lo informado en el documento anterior, en cuanto a la problemática de la protección de personas víctimas de hechos delictivos o testigos vulnerables, a la cual se la caracterizó en aquella oportunidad como “desarticulada”, se ha canalizado de forma relativamente eficaz por intermedio del personal policial correspondiente, por supuesto, en casos ajenos a la violencia institucional cometida por la propia fuerza.

Si bien la calidad de la intervención siempre depende de la disponibilidad del recurso humano y material por parte de la dependencia específica, las alternativas planteadas a una custodia domiciliaria permanente (custodia parcial temporal, rondas, contactos telefónicos, etc.) han sido atendibles y cumplieron sus objetivos. Se resalta el contacto permanente de los operadores con los destinatarios de dichas medidas.

Ahora bien, la gestión centralizada en la Fiscalía General sobre las custodias o medidas de protección previstas en los programas provinciales y nacionales específicos resultan muchas veces engorrosas y demandan pedidos de colaboración directa a otras fuerzas (generalmente federales), hasta que se logra gestionar aquella, lo cual resulta inadmisible. De igual modo, esta situación que dista de ser la ideal, está lejos de emparentarse con aquella informada anteriormente.

2.7 Falta de Cámara Gesell

En cuanto a la respuesta a las víctimas vulnerables que necesitan prestar su declaración a bajo la modalidad de Cámara Gesell, la respuesta en en el ámbito de la Fiscalía Regional N.º 5 continúa siendo deficiente por varios aspectos entre los cuales se destaca que ni en el ámbito de la Unidad Fiscal N.º 505 ni de la Unidad Fiscal N.º 510 existe un espacio acorde que permita recibir este tipo de declaraciones y, si bien los tribunales de San Cristóbal cuenta con un espacio destinado a estos fines, el mismo presenta ciertas deficiencias técnicas.

En pos de superar estos inconvenientes, en Rafaela y San Cristóbal, a partir del año 2020 la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe contrató un servicio externo que, si bien permitió recibir algunas entrevistas conlleva una tarea de coordinación extrema (ya que deben fijarse varias entrevistas consecutivas) lo que, en algunas oportunidades generó incovenientes para las víctimas.

Por último, cabe destacar que existe la promesa por parte de la Corte Suprema de Justicia para habilitar un espacio destinado a una Cámara Gesell en los tribunales de Rafaela, pero al momento de la presentación de este informe dicha situación no se llevó a cabo

IV) Propuestas para mejorar el servicio

El contexto mundial de pandemia ha reconfigurado forzosamente la organización de los estados, todos los procesos de gestión han sufrido cambios y el MPA no ha sido ajeno a ellos. En tal contexto la persecución penal no se paralizó pero se reconfiguró en el sistema acusatorio las presencialidad. En dicho contexto la tecnología se convirtió en herramienta fundamental para sostener el funcionamiento del sistema acusatorio, pese a ciertas resistencias iniciales del SPPDP; los conceptos de inmediatez y presencialidad se reconfiguraron con la utilización cotidiana de la plataforma “zoom”, utilizada para audiencias imputativas y cautelares, entrevistas, juntas de fiscales, etc. Ello inclusive impactó positivamente en relación a la optimización del tiempo y los recursos tanto humanos como materiales, podemos afirmar que la virtualidad llegó para quedarse. Esta lógica se internalizó rápidamente entre las y los operadores que gestionan los conflictos penales de la FR 5.

Por lo expuesto, se afianzará la utilización de las tecnologías que faciliten el acceso de las víctimas al servicio de justicia. Debemos destacar en tal sentido que los habitantes de la provincia de Santa Fe hace un año que cuentan con la opción de realizar denuncias a través de la plataforma virtual del MPA, en una temprana gestión de la Fiscalía General luego de haberse dispuesto el aislamiento social obligatorio por Covid 19.

En sensible aumento de carga legajos de investigación permite inferir que se afrontará mayor carga de trabajo con los escasos recursos humanos existentes, resulta oportuno incluir a la asignación legal de incumbencia en contravenciones los delitos relacionados con las infracciones a los decretos de cuarentena y distanciamiento social obligatorios. Por lo que se afrontará en el siguiente año el desafío de responder al aumento de conflictividad sin perspectiva de nuevos recursos. Para ello se redoblarán los esfuerzos necesarios para dar adecuada respuesta. Ya se han dispuesto medidas al respecto, planificando doble jornada, turnos rotativos y asignaciones específicas de incumbencias. La pretensión es minimizar en la medida posible la denominada carga pandémica de trabajo, que genera el riesgo de burocratizar los procesos al punto de desviar los objetivos prioritarios de la institución.

Las y los fiscales recibirán directivas de persecución penal mediante resoluciones y circulares escritas, reuniones de trabajo regulares, tal cual se viene manteniendo en la actualidad, y se intensificarán las instrucciones particulares que resulten pertinentes.

La carencia de cargos de saberes multidisciplinarios dentro del ámbito del MPA, los que se consideran fundamentales para concretar investigaciones eficientes y eficaces, se compensa en la medida de las posibilidades con el auxilio de profesionales de otras agencias del estado, por lo que resultará fundamental estrechar lazos de interacción no sólo desde el ámbito de la Fiscalía Regional sino desde las distintas secciones de la Unidades Fiscales, fundamentalmente aquellas que responden a incumbencias prioritarias de esta regional, nos referimos a violencia de género, familia y sexual, delitos complejos, violencia institucional y corrupción de funcionarios públicos.

En congruencia con dicho Norte, se fomentarán las capacitaciones tendientes a asumir mentalidades con visión de investigación estratégica, asumiendo los conflictos penales más allá de la casuística y el turno, cuyo fluyo es condicionado por la agencia policial; por ello resultará fundamental insistir con la consolidación de investigaciones por fenómenos delictivos, inclusive en aquéllos casos en los que la mejor respuesta del Estado esté cada por la actuación coordinada del MPA y la justicia federal.

Fortalecer la brigada del Organismo de Investigación del MPA

En informes anteriores planteábamos la imperiosa necesidad de la puesta en funcionamiento del Organismo de Investigaciones (OI) y la tecnología mínima indispensable como respaldo. A la fecha las investigaciones complejas de esta Regional cuentan con dicho aporte, en el ámbito físico del MPA, y se ha concretado la llegada de un equipo de análisis tecnológico que permitirá obtener con mayor rapidez información fundamental para las investigaciones. Por lo que está concretándose la pretensión institucional de esta Fiscalía Regional, la descentralización de recursos humanos capacitados y materiales. El compromiso a futuro será fortalecer dicha brigada y optimizar el producto de la tecnología utilizada en las investigaciones. Dicha consolidación permitirá compensar, es el objetivo institucional, la selectividad penal.

V) Criterios de actuación para el período siguiente

- Monitorear y supervisar la persecución penal de las y los fiscales con el objeto de que los órganos de investigación aborden los conflictos penales en congruencia con los objetivos institucionales plasmados por los órganos de dirección del MPA. Se valora como indispensable sostener los criterios de persecución penal estratégica, abordando procesos de trabajo que prioricen los fenómenos delictivos más allá de la casuística por compartimentos estancos. Para ello se intensificarán los diagnósticos en el territorio a los efectos de detectar y corregir prácticas rutinarias burocratizantes. En tal sentido se profundizarán las medidas necesarias para fortalecer el trabajo en equipo y en coordinación, tanto entre fiscales de esta Regional como así también con otras fiscalías regionales.

- Asimismo, se fortalecerán los lazos con otras agencias del estado y organizaciones intermedias que representen el interés de las víctimas.

- Abordajes de los procesos de trabajo con perspectiva de género, tanto en las secciones especializadas de violencia de género, familia y sexual como en todo el ámbito de la Fiscalía Regional. La perspectiva de género no es una opción sino un imperativo, un compromiso que debe permanecer internalizado en cada integrante de la FR 5.

- Romper la selectividad penal. Continuar fortaleciendo las secciones GEFAS, SECEC y Violencia Institucional y Corrupción, en el entendimiento de que el sistema adversarial pretende algo más que el Debido Proceso conforme a Constitución por parte del MPA. Afrontamos el desafío de continuar abordando la problemática delictiva con el objeto de dar respuesta a las personas más vulnerables, desarticular organizaciones criminales e impactar en los mercados delictuales de alta dañosidad. La práctica ha demostrado que salirse de la selectividad penal genera consecuencias pero no claudicaremos, es un deber y una convicción.

- Legitimar el sistema acusatorio en general y el MPA en particular con la consolidación del juicio oral. Para ello se intensificarán los monitoreos de acusaciones, el plazo razonable de las investigaciones y toda variable interna o externa a la institución que resulte condicionante de eficiencia y eficacia,

disponiendo las medidas que fueran necesarias al respecto.

- Procurar mayores recursos. La Circunscripción 5 es a la fecha la región más relegada en infraestructura, sin centro de justicia penal, el MPA no cuenta con edificio propio, circunstancia que lo mantiene en una situación de debilidad institucional que debe ser superada. Se mantendrá el requerimiento institucional en dicha línea por las vías correspondientes. A ello debemos sumar que los escasos recursos humanos y materiales han colapsado los edificios que ocupa la Fiscalía Regional y las Unidades Fiscales, la excepción será en el corriente año la Unidad Fiscal San Cristóbal, que se mudará al edificio de Tribunales, único lugar en el que el MPA cuenta con sala de efectos acorde a los mínimos estándares de seguridad.

- Será prioridad de agenda obtener recursos humanos con incumbencia multidisciplinaria. La debida respuesta a las víctimas más vulnerables y a la persecución penal de delitos complejos lo exige.

- Consolidar los puentes con otras agencias del estado y organizaciones intermedias. Se consolidarán resoluciones y protocolos que incluyan abordajes interagenciales e involucramiento de representantes de víctimas. Para ello cumplirá un rol fundamental el desempeño de los funcionarios de la Fiscalía Regional y Prensa de la Fiscalía General, hasta tanto se obtengan los recursos necesarios para convocar a concurso en esta sede, cargo en el que, se adelanta, deberá priorizarse a comunicadores sociales con vocación democrática, perspectiva de género y compromiso republicano.

- Fortalecer el funcionamiento del Consejo Asesor Regional, para lo cual resultará fundamental el rol del Secretario Regional en la concreción de la convocatoria a las agencias del estado y organizaciones intermedias.

- En un contexto de año extraordinariamente atípico, en el que el Poder Judicial afrontó el desafío de adaptarse a la denominada “nueva normalidad” del mundo en pandemia, el MPA no cesó en sus responsabilidades funcionales y tomó las medidas pertinentes en forma inmediata para morigerar en la mayor medida posible el impacto negativo en la persecución penal. Una institución que nació con una lógica de adaptación constante a la dinámica delictiva, con pretensión de

desburocratización y eficiencia, ejercitó nuevamente la adaptación al cambio. Continuaremos la línea institucional trazada bregando, insistimos, por eficaces y estratégicas investigaciones y juicios, representando el interés general de la sociedad y a la víctima en particular, siempre en el marco de la ley y la Constitución.

Dr. Diego Fernando Vigo

Fiscal Regional N º 5

Ministerio Público de la Acusación